



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(Dt: 3 copias)

CESSION DE PARTICIPACIONES
HANSJÖRG GÖTZ
V
RITA CECILIA BUSTOS
A FAVOR DE: BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S
CAPITAL: US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos
mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,
Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor
Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



20160601004P00677

24/02/2016
3
3



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro García Fggs, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.



LITDA, el tenor de las siguientes cláusulas:-- CLAYUSUA

PRIMERA: COMPARACIONES.- Comparece en call
CEDENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale

estado civil casado, con pasaporte número C nueve nueve (C99GNC848), domiciliado en Schluch

Cuatro (4); siete ocho cinco cuatro (78054) V.

en virtud de la autorizacion emitida por su conyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento

Repubblica del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte

de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,

el señor Rusvel René Ríos Villaluz, quien interviene en calidad de mandatario del señor Luis Alejandro Branco Pastana,

representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial

concluido con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el

Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
comparcientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el

dominero y el segundo en la ciudad de Ambarato, Republica del Ecuador, el señor Hansjörg Götz, cuniente y habla perfectamente

El idioma castellano. Los comparatistas son agiles y capaces para descubrir toda clase de actos y contrarios y de contrariar

La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se

consumo mediante escritura pública, celebrada el cinco de diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguero Segundo del

Asistente Metropolitano de Cuno, Dr. Ramiro Davila Silva,

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espajo

TEL: 03 2940442
CEL. 0995241504
RIOBAMBA ECUADOR

notar@notarij.com

Notitia Curia Ribamba



1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve

2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de

3 Auditor e inscriba legítimamente el veinte y cuatro de diciembre de

4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta

5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS

6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de

7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la

8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor

9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las

10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un

11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE

12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.

13 TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la Junta General

14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de

15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la

16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron

17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las

18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un

19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de

la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta

del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJÖRG GÖTZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el

24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su

25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario

26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL		PORCENTAJE
			CAPITAL	SOCIAL	
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1,00	USD 396	99%	
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1,00	USD 4	1%	
TOTAL		400	USD 400,00		100%

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-

15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consularizado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Cárceles Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Riusvel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgado
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cehucientes según y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C 300 NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte
19 C. C. No: 180151977-6
20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Factura: 002-002-000015754



20160601004D00321

COPIA DE COMPULSA N° 20160601004D00321

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) del documento que me fue exhibido en 20 foja(s) ,lill(es). Una vez practicada la certificación se devuelve el(las) documento(s) en 20 foja(s) , conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SON 5 JUEGOS DE LA AUTORIZACION DE LA SRA RITA CECILIA BUSTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SCHWENNINGEN, ALEMANIA, SR. DENNIS MULLER, EN ENERO ONCE DEL 2016 Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA EN ENERO 20/2016.-

RIOBAMBA, a 26 DE ENERO DEL 2016, (15:51).

Yo Autorizo a:

ABEL MANCHENO NARANJO

ABDEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 01 RIOBAMBA

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanía ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de Ciudadanía a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

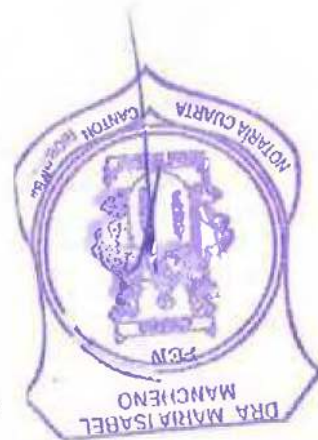
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

KONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

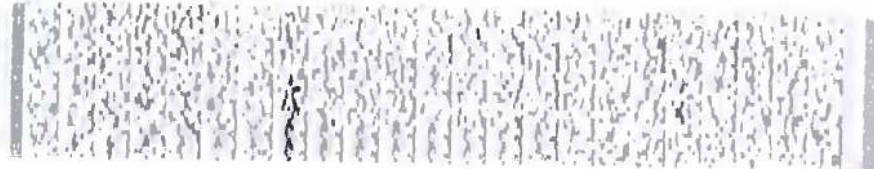
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, KONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

KONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPUBLICA DEL ECUADOR
KONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, D. C., 1968

IV

1968

1968

AL SEÑOR
JUAN PABLO
ZAPATA

1968



[Handwritten signature]

FRANCISCO PASTOR

FRANCISCO PASTOR

1968

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEFENSORIA PERSONAL







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiano, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquira, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, cuan instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACION.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y



11-2-2016
11-2-2016

aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALVARO PASTRANA

ALVARO GARCIA
CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y verdadera del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, dado y sellado, el 14 de enero de 2016

ALVARO GARCIA
CONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



CERTIFICACIÓN

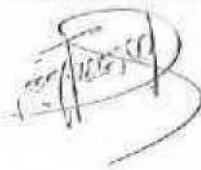
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS	
VALOR	PARTICIPACIONES	Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.
		Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
		HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
		TOTAL	
USD 360	380		400
USD 16	16		4
USD 4	4		400
TOTAL		USD 400,00	

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES	
VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	Kiwa International B.V.	380
		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	20
		TOTAL	
95%	USD 380,00	USD 1,00	400
5%	USD 20,00	USD 1,00	20
100%	USD 400,00	USD 1,00	400
PORCENTAJE		100%	

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE





En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Öko Garantie GmbH.

2. HANSJÖRG GÖTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el Presidente de la compañía, señor Peter Rainer Grosch, no se encuentra en el Ecuador desde hace varios meses, debido a que su domicilio está fuera del país. Además, señala que según el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, para ser Presidente se requiere

Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

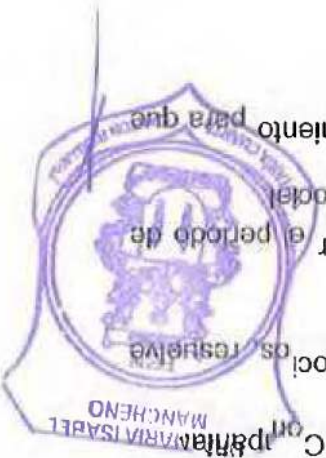
SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

HANSJÖRG GÖTZ
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	SOCIAL	CAPITAL	PORCENTAJE
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00		95%
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00		5%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00		100%

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado en la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
HANSJÖRG GÖTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, Republica del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 1/2 de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Oko-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Ríos Villafuerte
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 GERENTE
 C.C. 1801519776



BCS ÖKO - Garantie Cia. Ltda.

Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

Roland Hülli, as a legal representative of the company Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, owner of the ninety nine percent (99%) of the participations, equivalent to three hundred ninety six (396) participations with a nominal value of one (1) dollar each one, in the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., through this I give a special power of attorney to Engineer Hansjörg Götz holder of the passport No. C99GNC848, allowing him to act on behalf and representation of the company Kiwa BCS Öko Garantie GmbH in the General Universal Members Council, which is going to take place on January 23, 2016.

El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Atentamente,

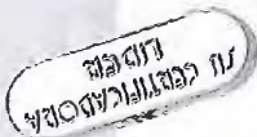
Sincerely yours,

[Signature]

[Signature]

Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110

Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente
certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPIA), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CLAVE:-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de lomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es) :

Tipo Bien	Número	Ficha	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis			
=====			
Listado de bienes Inmuebles	1314	CESP(1)	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Dra. Sandra Guerrero Lara
Firma del Registrador Titular



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

(Di: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH

A FAVOR DE: KIWA INTERNATIONAL B.V

CAPITAL: US\$380,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día martes, enno veintiséis del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparece compañía

KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH debidamente representada

por el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de nacionalidad

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno

cinco uno nueve siete siete cero (1801519770), domiciliado en la

ciudad de Ambato, quien interviene en calidad de mandatario del

señor Ronald Hürl, representante legal de la compañía KIWA

BCS OKO GARANTIE GMBH, según se desprende del Poder





1 Especial conferido con fecha trece de enero de dos mil dieciséis,
2 ante el Notario doctor Thomas Neseemann, conulterizado ante el
3 señor Diego Humberto Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer
4 Secretario, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, de la oficina
5 Consular de la República del Ecuador, instrumento que se adjunta
6 a la presente escritura, en calidad de CREDENTE; y, por otra parte,
7 compañía KIWA INTERNATIONAL B.V., debidamente
8 representada por el señor Ruusvel René Rijk, Villafuerte, de
9 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
10 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (1801519770),
11 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en calidad
12 de mandatario del señor/Paulus Gerhardus Maria Hesselink,
13 representante legal de la compañía KIWA INTERNATIONAL
14 B.V., según se desprende del Poder Especial conferido con fecha
15 dieciocho de enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Asistida
16 Martine Cécile van Steenderen, conulterizado ante el señor José
17 Antonio Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de La
18 Haya, Países Bajos del Consulado de la República del Ecuador,
19 instrumento que se adjunta a la presente escritura; el
20 comparaciente es mayor de edad, portador de su respectiva
21 cédula de ciudadanía, domiciliado en la ciudad de Ambato y de
22 éxito por esta ciudad de Riobamba, legalmente capaz ante la
23 Notaría pública y para contratar y contraer obligaciones; a quien de
24 merecer en este acto doy fe; y me piden que se cleve a
25 escritura pública el contenido de la minuta que presentan y
26 copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de
28 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.
29 I.TDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA
30 PRIMERA: COMPARTICIENTES.- Comparece en calidad de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 CEDENTE, el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
3 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (180151
4 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en
5 de mandatario del señor Ronald Iñúti, representante legal
6 compañía KWA BCS OKO GARANTIE GMBH, seg
7 desprende del Poder Especial conferido con fecha trece de
8 de dos mil dieciséis, ante el Notario doctor Thomas Nese
9 conulativizado ante el señor Diego Humberto Escobar Castro,
10 Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de Hamburgo,
11 Alemania, de la oficina Consular de la República del Ecuador,
12 instrumento que se adjunta a la presente escritura, y, por otra parte,
13 en calidad de CESIONARIO, el señor Rusvel René Ríos
14 Villafuerte, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
15 número uno ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero
16 (1801519770), domiciliado en la ciudad de Ambato, quien
17 interviene en calidad de mandatario del señor Paulus Gerhardus
18 Maria Hesselink, representante legal de la compañía KWA
19 INTERNATIONAL, B.V., según se desprende del Poder Especial
20 conferido con fecha diechocho de enero de dos mil dieciséis, ante
21 la Notaria Asistí Martiné Cécile van Steenderen, conulativizado
22 ante el señor José Antonio Yruilade Villagomez, Vicecónsul en
23 la ciudad de La Haya, Países Bajos del Consulado de la República
24 del Ecuador, instrumento que se adjunta a la presente escritura. El
25 compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
26 Ambato, República del Ecuador y es apto y capaz para celebrar
27 toda clase de actos y contratos y de contraer obligaciones.-
28 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
29 BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se constituyó mediante
30 Escritura Pública, celebrada el cuatro de diciembre de dos mil tres,



notaria4riobambah@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR



- 1 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de
 - 2 (Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, aprobada mediante Resolución
 - 3 No. 03.A DIC 283 de diecinueve de diciembre de dos mil tres por
 - 4 el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita legalmente el
 - 5 veinte y cuatro de diciembre de dos mil tres, en el Registro
 - 6 Mercantil de Chambo; b) La Junta General Extraordinaria
 - 7 (Universal de Socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.
 - 8 LTDA., celebrada el veinte y tres de enero de dos mil dieciséis,
 - 9 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones
 - 10 sociales, de propiedad de la compañía KIVA BCS OKO
 - 11 GARANTIE GMBH, correspondientes al noventa y cinco por
 - 12 ciento (95%) de las participaciones equivalentes a trescientos
 - 13 ochenta (380) participaciones de un dólar cada una, de propiedad
 - 14 de la compañía KIVA BCS OKO GARANTIE GMBH, en favor
 - 15 de la KIVA INTERNATIONAL B.V.- CLAUSULA
 - 16 TERCERA: CESIÓN.- TRMS PUNTO UNO.- Del Acta de la
 - 17 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
 - 18 BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
 - 19 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
 - 20 Compañía aprobaron unánimemente la cesión del noventa y cinco
- 95%) de las participaciones equivalentes a trescientos
- ochenta (380) participaciones de un dólar cada una, de propiedad
- de la compañía KIVA BCS OKO GARANTIE GMBH, en favor
- de la KIVA INTERNATIONAL B.V., conforme consta del
- siguiente detalle:



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR



CEDENTE		CESIONARIO		VALOR	
KIWA OKO GARANTIA	R.V.	KIWA INTERNATIONAL	GMBH	TOTAL	
				USD 480	USD 480
				USD 380	USD 380

1. TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, cesión se
2. la realiza con todos los derechos inherentes a dichas
3. participaciones y cualquier accesorio que corresponda a
4. mismas, sin que tenga nada que reclamar a futuro.- CLÁUSULA
5. CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta
6. transacción, el capital social de la compañía queda integrado de
7. la siguiente manera:

VALOR DE LA TRANSFERENCIA.		VALOR DE LA TRANSFERENCIA.		VALOR DE LA TRANSFERENCIA.	
KIWA INTERNATIONAL R.V.	USD 380	USD 1,00	USD 1,00	TOTAL	
				USD 400	USD 400,00
				16	1%

8. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.
9. El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
10. instrumento es de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE
11. LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 380.00),
12. dinero que es recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en
13. la proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
14. dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
15. presente ni en el futuro. CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
16. Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
17. de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
18. aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
19. de los cesionarios.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Que en
20. cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
21. Compañías, en concordancia con el mil setecientos veinte y cuatro



- 1 del Código Civil, se tome nota el margen de la matriz de la
- 2 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
- 3 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTE CIA. LTDA.,
- 4 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
- 5 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
- 6 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
- 7 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
- 8 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
- 9 documentos habilitantes: a) Copia del Poder Especial conferido
- 10 con fecha trece de enero de dos mil dieciséis ante el notario doctor
- 11 Thomas Nescuman, conularizado ante el señor Digno Humberto
- 12 Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de
- 13 Hamburgo, Alemania, de la oficina Consular de la República del
- 14 Ecuador; b) Poder Especial conferido con fecha dieciocho de
- 15 enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Astrid Martine Cécile
- 16 van Steenderen, conularizado ante el señor José Antonio
- 17 Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de la Ilaya, Países
- 18 Bajos del Consulado de la República del Ecuador; c) El Acta de
- 19 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres
- 20 (23) de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación
- 21 otorgado por el Gerente de la compañía, de la Junta General
- 22 Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por
- 23 unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los
- 24 cesionarios.- Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás
- 25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la
- 26 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los
- 27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
- 28 a escritura pública, con todo el valor legal y que los
- 29 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
- 30 que está firmada por el Abogado Francisco Antonio Mendoza





1 Izquierda, con matrícula profesional ochocientos setenta y dos del
2 Colegio de Abogados de Chimborazo.- Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la Ley Notarial; y leída que fue a los comparecientes
5 por mí, La Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.- De todo lo
7 actuado doy fe.-

12 Rusvel René Ríos Villafuerte

13 C. C. No: 180151977-6

14 Votación: 068-0149

11 [Fingerprint]

20 Dra. María Isabel Mancheno Narainjo

21 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HAYA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3/2016

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Quien suscribe JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ, VICECONSUL en la ciudad de LA HAYA, PAISES BAJOS, certifica que la firma de P.C. SWINKELS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

LA HAYA, 18 de Enero del 2016

Jose Yturralde V

JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ
VICECONSUL

Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>><<LA HAYA>><<769274>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





AS/le/530787488/PODER



- 1 -

Hoy, el día dieciocho mesero dos mil dieciséis, ante mí, Lda. Astrid Martine Cécile van Steenderen, licenciado en derecho, notario con sede en Rijswijk (los Países Bajos), debidamente facultado con arreglo a las leyes de los Países Bajos, para autorizar documentos y escrituras públicas, hayan de surtir efecto en países extranjeros,

COMPARECE

Don Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, con domicilio

en Nansensroede 20, 2725 KT Zoetermeer, Países Bajos, nacido el día de treinta de mayo de un mil novecientos cincuenta y nueve en Raalte, Países Bajos, con número de pasaporte NR7J134160, expedido en Zoetermeer, Países Bajos, --

valdido hasta el veintitres febrero dos mil dieciséis años. --

PODER ESPECIAL --

El señor Paulus Gerhardus Maria Hesselink libre y voluntariamente

procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante

Legal de la Compañía Kiwa International B.V., como lo demuestra con el

nóminbramiento que se adjunta al presente documento, confiere PODER O

MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a --

favor del señor ING. RUSVEL. RHNH. RIOS VILLAFUERTE, portador de la

cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda

efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del

mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones --

de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía

Compañía Kiwa International B.V.; b) Entregue o reciba dinero a cualquier

título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para

que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía

Kiwa International B.V., cuan instrumento sea necesario para la legalización y

registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme

a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. --

ACEPTACIÓN

Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el

Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las
clausulas.
DOY FE.

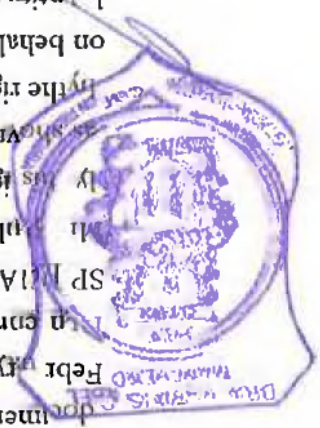
de que esta escritura fue otorgada en documento original en Rijswijk, Países
Bajos, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la misma.
Una vez comunicado por mí, notario, al compareciente el contenido material
de esta escritura, éste declaró tener conocimiento de dicho contenido y
manifestó no estar interesado en la lectura íntegra de esta escritura.
A continuación, esta escritura, después de su lectura parcial, fue firmada por el
compareciente al que conozco y por mí, el Notario.
TEXT IN ENGLISH

This day the eighteenth of January two thousand sixteen, before me,
Astid Martine Cécile van Steenderen, Civil Law Notary in the city of Rijswijk
(the Netherlands),
PERSONALLY APPEARED

Mister Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, born at Raalte
on the thirty-first of May nineteen hundred and fifty-nine, identification
document: passport with number NR7JD4160, valid till the twenty-third of
February two thousand and sixteen, living at 2725 KT Zoetermeer,

born on the twenty-second of March nineteen hundred and twenty, married,
SP. POWER OF ATTORNEY
M. Gerh. Maria Hesselink, as a free and voluntary act, proceeding
in his rights as Legal Representative of the Company Kiwa International B.V.,
as shown on the appointment records attached to this document, as required
in the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE
on behalf of MR. RUSVELT RENÉ RIOS VILLAFUERTE, holder of the
Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to

take these actions: a) in the name of and representing the principal, and under
the qualities by him represented, to acquire the participations of Company BCS
OKO GARANTIE CIA. LTDA, on behalf of the Company Kiwa
International B.V.; b) to pay or receive money at any title due to the action
mentioned in section a) of the present clause; c) to appear in his status of
assignee and subscribe in the name of the Company Kiwa International B.V.





3

all necessary instruments to legalize and register the assignment and transfer -

stated in section a) of the present clause -

ACCEPTATION

Once the content of this public instrument has been completely read, the -

Grantor affirms and ratifies the content of each and every clause. You Mister

Notary will add the other style clauses to the full validity of this instrument.

CLOSING STATEMENT

This deed was drawn up in one original copy and was executed in Rijswijk on -

the date first before written.

After the substance of this deed had been stated and the content thereof had

been explained to the person appearing, that person declared to have taken

Issued for true copy



(was signed)

Legalización

Visto para legalizar la firma
de mr. drs. A.M.C. van Steenderen

por el presidente del Tribunal de Distrito
en La Haya,

Licdo. M.A. van de Laarschot

Fecha: 18 januari 2016
No: 2016-173



Gezien voor legalisatie van de handtekening
The undersigned legalises the signature

van/of M.A. van de Laarschot

De minister van Buitenlandse Zaken, voor deze,
For the Minister of Foreign Affairs,

18 jan 2016 P.C. Swinkels

Ministerie van Buitenlandse Zaken





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 212016

Quien suscribe DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, VICECONSUL-TERCER SECRETARIO en la Ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, certifica que la firma de ROLAND HUTTL, PROF. DR. que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

HAMBURGO, 18 de Enero del 2016

DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
VICECONSUL-TERCER SECRETARIO



Aranzel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>><<HAMBURGO>><<796953>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)



PODER ESPECIAL

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece el señor Dr. ROLAND HÜTTI, de nacionalidad alemana, portador del pasaporte número: 251342110, domiciliado en Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Alemania, en calidad de Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, conforme al nombramiento adjunto, por sus propios derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Dr. ROLAND HÜTTI, libre y voluntariamente procedido por los derechos que representa como Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente en su derecho se requiere a favor del Ingeniero RUSVEL RRMF RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 1801519776 de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Cesión y transferencia del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de las compañías Kiwa Internacional B.V. y BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a.1) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa Internacional B.V.; y, a.2) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH cuan

PROXI

MISTER NOTARY: Please incorporate in the Public Deeds Protocol at your office, one POWER OF ATTORNEY, contained in the following clauses:

FIRST: APPEARANCES. For the subscription of the present instrument appears Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, of German nationality, holder of passport number 251342110, resident in Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Germany, by his own rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, as shown on the appointment records attached to this document.

SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY.- Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, as a free and voluntary act, proceeding by his rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH as required by the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE on behalf of Mr. RUSVEL RRMF RIOS VILLAFUERTE, holder of the Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to take these actions: a) assignment and transfer of the ninety nine per cent (99%) of the company participations equivalent to 396 States of America Dollar) worth each, that it owes in the Company BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., on behalf of the companies Kiwa Internacional B.V., and BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. as follows: a.1) ninety five percent (95%) of the participations equivalent to 380 States of America Dollar) worth each, on behalf of Kiwa Internacional B.V.; and, a.2) the four per cent (4%) of the participations equivalent to 16 participations with one USD (One United States of America Dollar) worth each on behalf of RCS OKO Garantíe Colombia SAS; b) to subscribe in the name of the Company KIWA BCS OKO





instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia referida en el literal a) de la presente cláusula.

TERCERA: ACEPTACIÓN. Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Poderdante se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL
Pasaporte: 251342110

GARANTIE GMBH all necessary instruments to legalize and register the assignment and transfer stated in section a) of the present clause.

THIRD: ACCEPTATION: Once the content of this public instrument has been completely read, the Grantor affirms and ratifies the content of each and every clause. You Mister Notary will add the other style clauses to the full validity of this instrument.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL
Pasaporte: 251342110

Nr. 79 / 2016 Urkundenrolle TN

NOTA

DR. THOMAS NESEMANN DR. HENNING UHLENBROCK DR.

Vorstehende, vor mir anerkannte Unterschriften von:

Herrn Prof. Dr. Roland Hütt,

geboren am 4. Juli 1968,

Anschrift: Paulsenstraße 42 a, 12163 Berlin,

- von Person bekannt -,

beglaubige ich, Notar Dr. Thomas Neseemann, mit dem Amtsitz Bremer Straße 4, 21073 Hamburg, hiermit amtlich.

Hamburg, den 13. Januar 2016



Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

D'pse öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Thomas Neseemann

3. in der Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Thomas Neseemann

Bestätigt

5. in Hamburg
6. am 14. Januar 2016

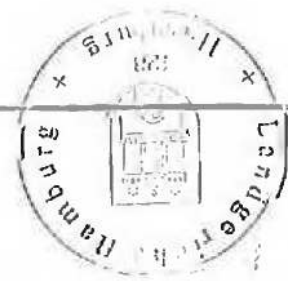
7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr. 9101 E/1 126/2016

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:

[Handwritten signature]
Umlauf





The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract

Commercial Register No. 27039108

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN

Legal form

Statutory name

Corporate seat

Date of deed of incorporation

Date of deed of last amendment to

the Articles of Association

Authorised capital

Issued capital

Paid-up capital

Filing of the annual accounts

Company

Trade names

Company start date

Activities

Employees

Establishment

Establishment number

Trade names

Visiting address

Postal address

Telephone number

Fax number

Internet address

E-mail address

Date of incorporation

Activities

Employees

Sole shareholder

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Sole shareholder since

Board member

extract



002012728
Public Limited Liability Company (Naamloze Vennootschap)
Kiwa N.V.

Rijswijk 211
05-08-1948
09-11-2007

EUR 500,000.00
EUR 154,800.00
EUR 154,800.00

The declaration of consent for financial year 2014 was filed on 29-04-2015.

Kiwa N.V.

Kiwa Certification

05-08-1948

SBI-code: 71202 - Technical testing and analysis of machinery, equipment and materials

000020058039
Kiwa N.V.

Kiwa Certification

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Postbus 70, 2280AB Rijswijk 4h

+31704144400

+31704144420

www.kiwa.nl

certif@kiwa.nl

05-08-1948

SBI-code: 71202 - Technical testing and analysis of machinery, equipment and materials

For further information on activities, see Dutch extract.

250

ACTA * R.V.

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

33286879

28-08-2006

The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



808659790
Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)

Kiwa International B.V.

Rijswijk, Zuid-Holland

23-11-1999

08-11-1999

EUR 45.378,02

EUR 45.378,02

The declaration of consent for financial year 2014 was filed on 29-04-2015.

Kiwa International B.V.

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

0

000017407656

Kiwa International B.V.

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Postbus 70, 2280AB Rijswijk ZH

+31704144400

+31704144420

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

For further information on activities, see Dutch extract.

0



Commercial Register No. 27184273

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN

Legal form

Statutory name

Corporate seal

First entry in Commercial Register

Date of deed of incorporation

Issued capital

Paid-up capital

Filing of the annual accounts

Company

Trade name

Company start date

Activities

Employees

Establishment

Establishment number

Trade name

Visiting address

Postal address

Telephone number

Fax number

Date of incorporation

Activities

Employees

Sole shareholder

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Sole shareholder since

Board member

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Date of entry into office

Powers

Solely/independently authorised

29-08-2011 (registration date: 07-09-2011)

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

08-11-1999

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

The Netherlands Chamber of
Commerce Commercial Register
extract

Commercial Register No. 27184273
Page 2 (of 2)

Extract was made on 15-01-2016 at 11.12 hours.

For extract
Mw. S. Abdoellakhan,

Abdoellakhan





DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

Hasia aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.-
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
COPIA, debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CI AVT.-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL, de tomo 1 de fojas 4 a 4 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH en calidad de CEDENTE], [KIWA INTERNACIONAL B.V. en calidad de CESIONARIO], [PAULUS GERRHARDUS MARIA HESSELINK en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
=====	=====	=====	=====
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP (1)

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara


RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH a favor de KIWA INTERNATIONAL B.V. celebrada ante la Doctora Maria Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 26 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- 1A NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTON QUITO





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

(Dt: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

HANSJÖRG GÖTZ

V

RITA CECILIA BUSTOS

A FAVOR DE:

BGS OKO GARANTIE COLOMBIA

S.A.S

CAPITAL:

US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor

Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



notaria@riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

RIOBAMBA ECUADOR

CEL. 0995244504

TEL. 03 2940442

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo

24/02/2016

3
3

20160601004P00677



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro García Fggs, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.





1 L.TDA., el tenor de las siguientes cláusulas:.- CLÁUSULA
2 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece en cali
3 CIENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale
4 estado civil casado, con pasaporte número C nueve nuev
5 ocho cuatro ocho (C99GNC848), domiciliado en Schluch
6 Cuatro (4); siete ocho cero cinco cuatro (78054) VI
7 Schwenningen, autorizado además para celebrar la presente
8 en virtud de la autorización emitida por su cónyuge señora Rita
9 Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento
10 consularizado por el Sr. Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la
11 República del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte
12 de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la
13 presente escritura, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, quien interviene en calidad
15 de mandatario del señor Luis Alejandro Franco Pastana,
16 representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
17 COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial
18 confiado con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el
19 señor Alvaro Garcés Egas, Cónsul de la República del Ecuador en
20 Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
21 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el
22 primero y el segundo en la ciudad de Aumbato, República del
23 Ecuador, el señor Hansjörg Götz, ciente y habla perfectamente
24 el idioma castellano. Los comparecientes son aptos y capaces para
25 celebrar toda clase de actos y contratos y de contraer
26 obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTERECEDENTES.-
27 a) La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se
28 constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro de
29 diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguésimo Segundo del
30 Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva,

h

- 1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve
- 2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de
- 3 Auditor e inscriba legítimamente el veinte y cuatro de diciembre de
- 4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta
- 5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS
- 6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la
- 8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor
- 9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las
- 10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE
- 12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.
- 13 TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la Junta General
- 14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de
- 15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron
- 17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las
- 18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de
- la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta
- del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJORG GÖTZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

- 23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el
- 24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su
- 25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario
- 26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried

DIC. 10 de Agosto 2210 y Espajo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambanotarial.com
Notaria Cuarta Riobamba



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	TOTAL	
			400	USD 1.00
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1.00	400	USD 400.00
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1.00	396	USD 396
SOCIAL		PORTANTAJE	99%	1%
CAPITAL				100%

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-
15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consularizado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Carlos Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Rusevel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgado
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cehucientes según y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C 300 NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte
19 C. C. No: 180151977-6
20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanla ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de ciudadan a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

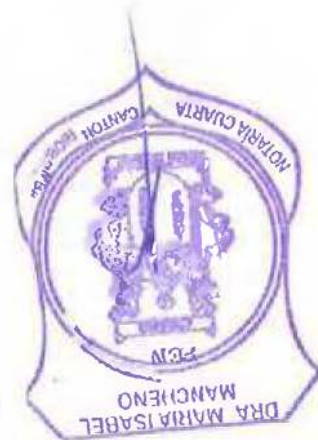
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

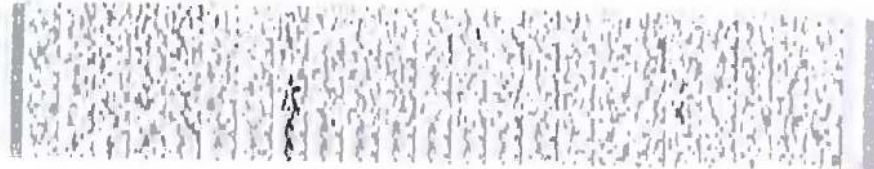
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, CÓNUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, D. C. 1968

IV

1968

1968

ALFONSO ALFONSO

1968



ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiano, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, cuan instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y



115-11111-11111

IS ATLAND R. M. ANCO PASTRANA

LA RO GARR - 8
CONSULTING
GAS



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y fiel al original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSILIAR DEL EJECUTOR EN BOGOTÁ, dada y sellada el 14 de agosto de 2015.

ALVA O GARCIA ED
CONSUL



CERTIFICACIÓN

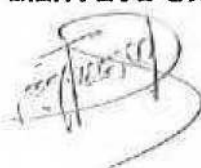
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS		PARTICIPACIONES		VALOR	
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH		Kiwa International B.V.		380		USD 380	
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		16		USD 16	
HANSJORG GOTZ		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		4		USD 4	
TOTAL				400		USD 400,00	

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES		VALOR C/U		CAPITAL SOCIAL	
Kiwa International B.V.		380		USD 1,00		USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		20		USD 1,00		USD 20,00	
TOTAL		400		USD 1,00		USD 400,00	
						100%	
						95%	
						5%	
						100%	

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE





En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Öko Garantie GmbH.

2. HANSJÖRG GÖTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el Presidente de la compañía, señor Peter Rainer Grosch, no se encuentra en el Ecuador desde hace varios meses, debido a que su domicilio está fuera del país. Además, señala que según el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, para ser Presidente se requiere

Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

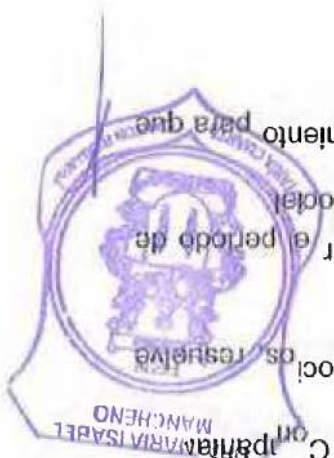
SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

HANSJORG GOTZ
SOCIO

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	SOCIAL	CAPITAL
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00	
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado en la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Ok-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Ríos Villafuerte
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
 C.C. 1801519776





Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

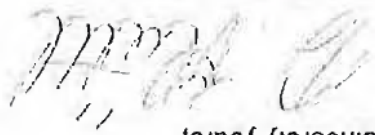
Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

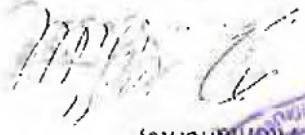
El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Sincerely yours,



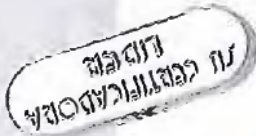
Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110



Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110



2015



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente
certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPIA), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA
CLAVE:-JOP



notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de lomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Número	Actos
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP(1)	

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

(Dt: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

HANSJÖRG GÖTZ

y

RITA CECILIA BUSTOS

A FAVOR DE:

BGS OKO GARANTIE COLOMBIA

S.A.S

CAPITAL:

US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor

Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



notaria@riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

RIOBAMBA ECUADOR

CEL. 0995244504

TEL. 03 2940442

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo

24/02/2016

3
3

20160601004P00677



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro García Fggs, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.





1 L.T.D.A., el tenor de las siguientes cláusulas:.- CLÁUSULA
2 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece en cali
3 CIENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale
4 estado civil casado, con pasaporte número C nueve nuev
5 ocho cuatro ocho (C99GNC848), domiciliado en Schluch
6 Cuatro (4); siete ocho cero cinco cuatro (78054) VI
7 Schwenningen, autorizado además para celebrar la presente
8 en virtud de la autorización emitida por su cónyuge señora Rita
9 Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento
10 consularizado por el Sr. Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la
11 República del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte
12 de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la
13 presente escritura, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, quien interviene en calidad
15 de mandatario del señor Luis Alejandro Franco Pastana,
16 representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
17 COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial
18 confido con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el
19 señor Alvaro Garcés Egas, Cónsul de la República del Ecuador en
20 Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
21 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el
22 primero y el segundo en la ciudad de Aumbato, República del
23 Ecuador, el señor Hansjörg Götz, ciente y habla perfectamente
24 el idioma castellano. Los comparecientes son aptos y capaces para
25 celebrar toda clase de actos y contratos y de contraer
26 obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTERECEDENTES.-
27 a) La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se
28 constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro de
29 diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguésimo Segundo del
30 Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva,

h

1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve

2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de

3 Auditor e inscriba legítimamente el veinte y cuatro de diciembre de

4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta

5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS

6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de

7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la

8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor

9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las

10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un

11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE

12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.

13 TRES PUNTO UNO. Del Acta de la Junta General

14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de

15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la

16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron

17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las

18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un

19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de

la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta

del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJORG GÖTZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el

24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su

25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario

26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL PORCENTAJE	
			USD	%
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1,00	USD 396	99%
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1,00	USD 4	1%
TOTAL		400	USD 400,00	100%

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-

15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consularizado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Cárceles Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Riusvel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgado
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cecuentos sesenta y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C-300NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte

19 C. C. No: 180151977-6

20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Factura: 002-002-000015754



20160601004D00321

COPIA DE COMPULSA N° 20160601004D00321

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) del documento que me fue exhibido en 20 foja(s) ,lill(es). Una vez practicada la certificación se devuelve el(las) documento(s) en 20 foja(s) , conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SON 5 JUEGOS DE LA AUTORIZACION DE LA SRA RITA CECILIA BUSTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SCHWENNINGEN, ALEMANIA, SR. DENNIS MULLER, EN ENERO ONCE DEL 2016 Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA EN ENERO 20/2016.-

RIOBAMBA, a 26 DE ENERO DEL 2016, (15:51).

Yo Autorizo a:

ABEL MANCHENO NARANJO

ABDEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 01 RIOBAMBA

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanía ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de ciudadanía a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

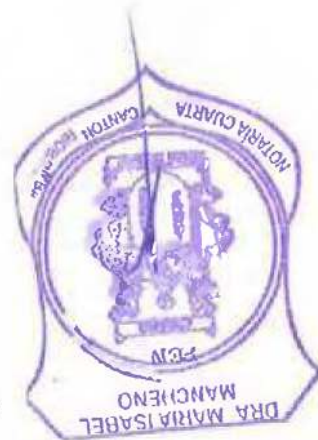
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dennis Müller".





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

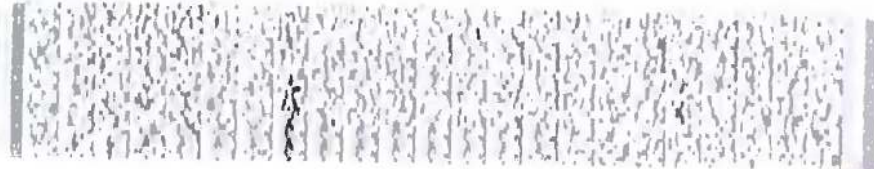
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, D. C. 1968

IV

1968

1968

ALFONSO ALFONSO

1968



[Handwritten signature]

ALFONSO ALFONSO

FRANCO PASTOR

1968

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEFENSA PERSONAL







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiano, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, cuan instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y



11-2-2016
11-2-2016

aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALVARO PASTRANA

ALVARO GARCIA
CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y verdadera del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, dado y sellado, el 14 de enero de 2016

ALVARO GARCIA
CONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



CERTIFICACIÓN

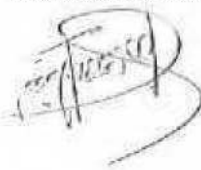
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS	
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	400	USD 400,00
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES	
Kiwa International B.V.	380	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	20	USD 1,00	USD 380,00
TOTAL		400	USD 400,00
			100%
			95%
			5%

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE





En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Öko Garantie GmbH.

2. HANSJÖRG GÖTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el Presidente de la compañía, señor Peter Rainer Grosch, no se encuentra en el Ecuador desde hace varios meses, debido a que su domicilio está fuera del país. Además, señala que según el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, para ser Presidente se requiere

Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

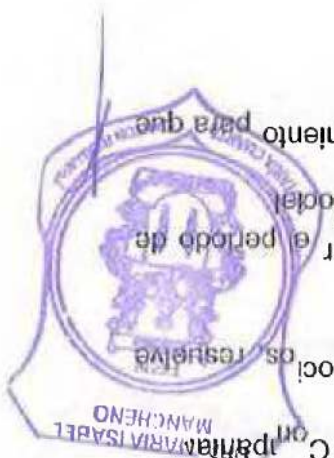
SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

HANSJORG GOTZ
SOCIO

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	SOCIAL	CAPITAL
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00	
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado en la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, Republica del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 1/2 de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Oko-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Ríos Villafuerte
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 GERENTE
 C.C. 1801519776





BCS ÖKO - Garantie Cia. Ltda.

Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

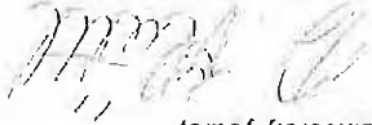
Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

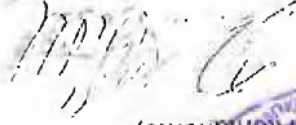
This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Sincerely yours,



Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110

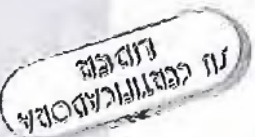
Atentamente,



Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110



2015



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente
certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPI), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA
CLAVE:-JOP



notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de lomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es) :

Tipo Bien	Número	Ficha	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis			
=====			
Listado de bienes Inmuebles	1314	CESP(1)	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Dra. Sandra Guerrero Lara
Firma del Registrador Titular



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

(Di: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH

A FAVOR DE:

KIWA INTERNATIONAL B.V

CAPITAL:

US\$380,00



En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día martes, enno veintiséis del dos mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparece compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH debidamente representada por el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (1801519770), domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en calidad de mandatario del señor Ronald Hürl, representante legal de la compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, según se desprende del Poder



1 Especial conferido con fecha trece de enero de dos mil dieciséis,
2 ante el Notario doctor Thomas Neseemann, conulterizado ante el
3 señor Diego Humberto Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer
4 Secretario, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, de la oficina
5 Consular de la República del Ecuador, instrumento que se adjunta
6 a la presente escritura, en calidad de CREDENTE; y, por otra parte,
7 compañía KIWA INTERNATIONAL B.V., debidamente
8 representada por el señor Ruusvel René Rijk, Villafuerte, de
9 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
10 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (1801519770),
11 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en calidad
12 de mandatario del señor/Paulus Gerhardus Maria Hesselink,
13 representante legal de la compañía KIWA INTERNATIONAL
14 B.V., según se desprende del Poder Especial conferido con fecha
15 dieciocho de enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Ashid
16 Martine Cécile van Steenderen, conulterizado ante el señor José
17 Antonio Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de La
18 Haya, Países Bajos del Consulado de la República del Ecuador,
19 instrumento que se adjunta a la presente escritura; el
20 comparaciente es mayor de edad, portador de su respectiva
21 cédula de ciudadanía, domiciliado en la ciudad de Ambato y de
22 éxito por esta ciudad de Riobamba, legalmente capaz ante la
23 Ley para contratar y contraer obligaciones; a quien de
24 merecer en este acto doy fe; y me piden que se cleve a
25 escritura pública el contenido de la minuta que presentan y
26 copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de
28 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.
29 L.TDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA
30 PRIMERA: COMPARTICIENTES.- Comparece en calidad de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambahotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 CEDENTE, el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
3 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (180151
4 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en
5 de mandatario del señor Ronald Iñiti, representante legal
6 compañía KWA BCS OKO GARANTIE GMBH, seg
7 desprende del Poder Especial conferido con fecha trece de
8 de dos mil dieciséis, ante el Notario doctor Thomas Nese
9 conulativizado ante el señor Diego Humberto Escobar Castro,
10 Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de Hamburgo,
11 Alemania, de la oficina Consular de la República del Ecuador,
12 instrumento que se adjunta a la presente escritura, y, por otra parte,
13 en calidad de CESIONARIO, el señor Rusvel René Ríos
14 Villafuerte, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
15 número uno ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero
16 (1801519770), domiciliado en la ciudad de Ambato, quien
17 interviene en calidad de mandatario del señor Paulus Gerhardus
18 Maria Hesselink, representante legal de la compañía KWA
19 INTERNATIONAL, B.V., según se desprende del Poder Especial
20 conferido con fecha diechocho de enero de dos mil dieciséis, ante
21 la Notaria Asistí Martiné Cécile van Steenderen, conulativizado
22 ante el señor José Antonio Yruilade Villagomez, Vicecónsul en
23 la ciudad de La Haya, Países Bajos del Consulado de la República
24 del Ecuador, instrumento que se adjunta a la presente escritura. El
25 compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
26 Ambato, República del Ecuador y es apto y capaz para celebrar
27 toda clase de actos y contratos y de contraer obligaciones.-
28 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
29 BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se constituyó mediante
30 Escritura Pública, celebrada el cuatro de diciembre de dos mil tres,





- 1 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de
- 2 (Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, aprobada mediante Resolución
- 3 No. 03.A DIC 283 de diecinueve de diciembre de dos mil tres por
- 4 el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita legalmente el
- 5 veinte y cuatro de diciembre de dos mil tres, en el Registro
- 6 Mercantil de Chambo; b) La Junta General Extraordinaria
- 7 (Universal de Socios de la compañía BCS OKO GARANTTE CIA.
- 8 LTDA., celebrada el veinte y tres de enero de dos mil dieciséis,
- 9 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones
- 10 sociales, de propiedad de la compañía KIVA BCS OKO
- 11 GARANTTE GMBH, correspondientes al noventa y cinco por
- 12 ciento (95%) de las participaciones equivalentes a trescientos
- 13 ochenta (380) participaciones de un dólar cada una, de propiedad
- 14 de la compañía KIVA BCS OKO GARANTTE GMBH, en favor
- 15 de la KIVA INTERNATIONAL B.V.- CLAUSULA
- 16 TERCERA: CESIÓN.- TRMS PUNTO UNO.- Del Acta de la
- 17 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
- 18 BCS OKO GARANTTE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 19 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 20 Compañía aprobaron unánimemente la cesión del noventa y cinco
- 21 (95%) de las participaciones equivalentes a trescientos
- 22 ochenta (380) participaciones de un dólar cada una, de propiedad
- 23 de la compañía KIVA BCS OKO GARANTTE GMBH, en favor
- 24 de la KIVA INTERNATIONAL B.V., conforme consta del
- 25 siguiente detalle:



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR



CEDENTES	CESSIONARIOS	VALOR
KIWA OKO GARANTIA S.A.S.	KIWA INTERNATIONAL R.V.	USD 380
GARANTIA	R.V.	USD 380
TOTAL		USD 380

TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, cesión se

la realiza con todos los derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a futuro.- CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta

transparencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

VALORES DE PARTICIPACIONES	VALOR CIVIL	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
380	USD 1,00	USD 380	95%
16	USD 1,00	USD 16	4%
4	USD 1,00	USD 4	1%
400	USD 1,00	USD 400,00	100%

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-

El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este instrumento es de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 380.00), dinero que es recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el presente ni en el futuro. CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor de los cesionarios.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, en concordancia con el mil setecientos veinte y cuatro



- 1 del Código Civil, se tome nota el margen de la matriz de la
- 2 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
- 3 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTE CIA. LTDA.,
- 4 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
- 5 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
- 6 los de anotación de los certificados y la emisión de los nuevos
- 7 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
- 8 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
- 9 documentos habilitantes: a) Copia del Poder Especial conferido
- 10 con fecha trece de enero de dos mil dieciséis ante el notario doctor
- 11 Thomas Nescuman, conularizado ante el señor Digno Humberto
- 12 Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de
- 13 Hamburgo, Alemania, de la oficina Consular de la República del
- 14 Ecuador; b) Poder Especial conferido con fecha dieciocho de
- 15 enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Astrid Martine Cécile
- 16 van Steenderen, conularizado ante el señor José Antonio
- 17 Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de la Ilaya, Países
- 18 Bajos del Consulado de la República del Ecuador; c) El Acta de
- 19 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres
- 20 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación
- 21 otorgado por el Gerente de la compañía, de la Junta General
- 22 Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por
- 23 unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los
- 24 cesionarios.- Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás
- 25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la
- 26 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los
- 27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
- 28 a escritura pública, con todo el valor legal y que los
- 29 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
- 30 que está firmada por el Abogado Francisco Antonio Mendoza



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4rioabamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 Izquierda, con matrícula profesional ochocientos setenta y dos del
2 Colegio de Abogados de Chimborazo.- Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la Ley Notarial; y leída que fue a los comparecientes
5 por mí, La Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo
7 actuado doy fe.-

12 Rusvel René Ríos Villafuerte

13 C. C. No: 180151977-6

14 Votación: 068-0149

11 [Fingerprint]

20 Dra. María Isabel Mancheno Navarrojo

21 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HAYA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3/2016

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Quien suscribe JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ, VICECONSUL en la ciudad de LA HAYA, PAISES BAJOS, certifica que la firma de P.C. SWINKELS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

LA HAYA, 18 de Enero del 2016

Jose Yturralde V

JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ
VICECONSUL

Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>><<LA HAYA>><<769274>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





AS/le/530787488/PODER



- 1 -

Hoy, el día dieciocho enero dos mil dieciséis, ante mí,
Lda. Astrid Martine Cécile van Steenderen, licenciado en derecho, notario con
sede en Rijswijk (los Países Bajos), debidamente facultado con arreglo
leyes de los Países Bajos, para autorizar documentos y escrituras públicas
hayán de surtir efecto en países extranjeros,

COMPARECE

Don Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, con domicilio

en Nansensroede 20, 2725 KT Zoetermeer, Países Bajos, nacido el día de treinta
de mayo de un mil novecientos cincuenta y nueve en Raalte, Países Bajos, con
número de pasaporte NR7J1D4160, expedido en Zoetermeer, Países Bajos,

valdido hasta el veintitres febrero dos mil dieciséis años.

PODER ESPECIAL

El señor Paulus Gerhardus Maria Hesselink libre y voluntariamente

procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante

Legal de la Compañía Kiwa International B.V., como lo demuestra con el

nóminbramiento que se adjunta al presente documento, confiere PODER O

MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a

favor del señor ING. RUSVEL. RENN. RIOS VILLAFUERTE, portador de la

cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda

efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del

mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones

de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía

Compañía Kiwa International B.V.; b) Entregue o reciba dinero a cualquier

título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para

que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía

Kiwa International B.V., cuan instrumento sea necesario para la legalización y

registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme

a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula.

ACEPTACIÓN

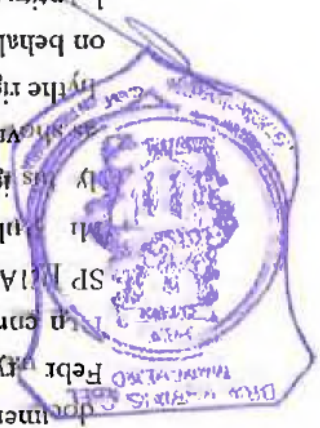
Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el

Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las
clausulas.
DOY FE.

de que esta escritura fue otorgada en documento original en Rijswijk, Países
Bajos, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la misma.
Una vez comunicado por mí, notario, al compareciente el contenido material
de esta escritura, éste declaró tener conocimiento de dicho contenido y
manifestó no estar interesado en la lectura íntegra de esta escritura.
A continuación, esta escritura, después de su lectura parcial, fue firmada por el
compareciente al que conozco y por mí, el Notario.
TEXT IN ENGLISH

This day the eighteenth of January two thousand sixteen, before me,
Aslid Martine Cécile van Steenderen, Civil Law Notary in the city of Rijswijk
(the Netherlands),
PERSONALLY APPEARED
Mister Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, born at Raalte
on the thirty-first of May nineteen hundred and fifty-nine, identification
document: passport with number NR7JD4160, valid till the twenty-third of
February two thousand and sixteen, living at 2725 KT Zoetermeer,

born on the twenty-second of February 1950, married,
SPICIAL POWER OF ATTORNEY
M. Julius Gerhardus Maria Hesselink, as a free and voluntary act, proceeding
ly his rights as Legal Representative of the Company Kiwa International B.V.,
as shown on the appointment records attached to this document, as required
the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE
on behalf of MR. RUSVELT RENÉ RIOS VILLAFUERTE, holder of the
Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to
take these actions: a) in the name of and representing the principal, and under
the qualities by him represented, to acquire the participations of Company BCS
OKO GARANTIE CIA. LTDA, on behalf of the Company Kiwa
International B.V.; b) to pay or receive money at any title due to the action
mentioned in section a) of the present clause; c) to appear in his status of
assignee and subscribe in the name of the Company Kiwa International B.V.





Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Health, Government of India.

Legalización

Visto para legalizar la firma
de mr. drs. A.M.C. van Steenderen

por el presidente del Tribunal de Distrito
en La Haya,

Licdo. M.A. van de Laarschot

Fecha: 18 januari 2016
No: 2016-173



Gezien voor legalisatie van de handtekening
The undersigned legalises the signature

van/of M.A. van de Laarschot

De minister van Buitenlandse Zaken, voor deze,
For the Minister of Foreign Affairs,

18 jan 2016 P.C. Swinkels

Ministerie van Buitenlandse Zaken





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 212016

Quien suscribe DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, VICECONSUL-TERCER SECRETARIO en la Ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, certifica que la firma de ROLAND HUTTL, PROF. DR. que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

HAMBURGO, 18 de Enero del 2016

DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
VICECONSUL-TERCER SECRETARIO



Aranzel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>><<HAMBURGO>><<796953>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)



PODER ESPECIAL

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece el señor Dr. ROLAND HÜTTI, de nacionalidad alemana, portador del pasaporte número: 251342110, domiciliado en Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Alemania, en calidad de Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, conforme al nombramiento adjunto, por sus propios derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Dr. ROLAND HÜTTI, libre y voluntariamente procedido por los derechos que representa como Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente en su derecho se requiere a favor del Ingeniero RUSVEL RINF RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 1801519776 de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Cesión y transferencia del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de las compañías Kiwa Internacional B.V. y BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a.1) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa Internacional B.V.; y, a.2) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH cuan

PROXI

MISTER NOTARY: Please incorporate in the Public Deeds Protocol at your charge, one POWER OF ATTORNEY, contained in the following clauses:

FIRST: APPEARANCES. For the subscription of the present instrument appears Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, of German nationality, holder of passport number 251342110, resident in Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Germany, by his own rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, as shown on the appointment records attached to this document.

SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY.- Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, as a free and voluntary act, proceeding by his rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH as required by the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE on behalf of Mr. RUSVEL RINF RIOS VILLAFUERTE, holder of the Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to take these actions: a) assignment and transfer of the ninety nine per cent (99%) of the company participations equivalent to 396 States of America Dollar) worth each, that it owes in the Company BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., on behalf of the companies Kiwa Internacional B.V., and BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. as follows: a.1) ninety five percent (95%) of the participations equivalent to 380 States of America Dollar) worth each, on behalf of Kiwa Internacional B.V.; and, a.2) the four per cent (4%) of the participations equivalent to 16 participations with one USD (One United States of America Dollar) worth each on behalf of RCS OKO Garantíe Colombia S.A.S.; b) to subscribe in the name of the Company KIWA BCS OKO





instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia referida en el literal a) de la presente cláusula.

TERCERA: ACEPTACIÓN. Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Poderdante se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL
Pasaporte: 251342110

GARANTIE GMBH all necessary instruments to legalize and register the assignment and transfer stated in section a) of the present clause.

THIRD: ACCEPTATION: Once the content of this public instrument has been completely read, the Grantor affirms and ratifies the content of each and every clause. You Mister Notary will add the other style clauses to the full validity of this instrument.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL
Pasaporte: 251342110

Nr. 79 / 2016 Urkundenrolle TN

NOTA

DR. THOMAS NESEMANN DR. HENNING UHLENBROCK DR.

Vorstehende, vor mir anerkannte Unterschriften von:

Herrn Prof. Dr. Roland Hütt,

geboren am 4. Juli 1968,

Anschrift: Paulsenstraße 42 a, 12163 Berlin,

- von Person bekannt -,

beglaubige ich, Notar Dr. Thomas Neseemann, mit dem Amtsitz Bremer Straße 4, 21073 Hamburg, hiermit amtlich.

Hamburg, den 13. Januar 2016



Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

D'pse öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Thomas Neseemann

3. in der Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Thomas Neseemann

Bestätigt

5. in Hamburg
6. am 14. Januar 2016

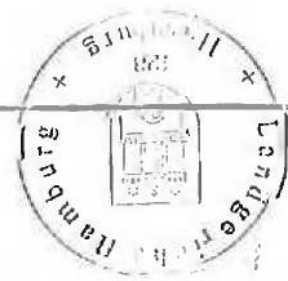
7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr. 9101 E/1 126/2016

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:

Umlauf



extract

board member

0000020058039

EUR 500.000,00

007012728



The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



808659790
Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)

Kiwa International B.V.

Rijswijk, Zuid-Holland

23-11-1999

08-11-1999

EUR 45.378,02

EUR 45.378,02

The declaration of consent for financial year 2014 was filed on 29-04-2015.

Kiwa International B.V.

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

0

000017407656

Kiwa International B.V.

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Postbus 70, 2280AB Rijswijk ZH

+31704144400

+31704144420

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

For further information on activities, see Dutch extract.

0



Commercial Register No. 27184273

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN

Legal form

Statutory name

Corporate seal

First entry in Commercial Register

Date of deed of incorporation

Issued capital

Paid-up capital

Filing of the annual accounts

Company

Trade name

Company start date

Activities

Employees

Establishment

Establishment number

Trade name

Visiting address

Postal address

Telephone number

Fax number

Date of incorporation

Activities

Employees

Sole shareholder

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Sole shareholder since

Board member

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Date of entry into office

Powers

Solely/independently authorised

29-08-2011 (registration date: 07-09-2011)

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

The Netherlands Chamber of
Commerce Commercial Register
extract

Commercial Register No. 27184273
Page 2 (of 2)

Extract was made on 15-01-2016 at 11.12 hours.

For extract
Mw. S. Abdoellakhan,

Abdoellakhan





DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

Hasia aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.-
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
COPIA, debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CI AVT.-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL, de tomo 1 de fojas 4 a 4 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH en calidad de CEDENTE], [KIWA INTERNACIONAL B.V. en calidad de CESIONARIO], [PAULUS GERRHARDUS MARIA HESSELINK en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
=====	=====	=====	=====
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP(1)

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Sandra
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara


RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH a favor de KIWA INTERNATIONAL B.V. celebrada ante la Doctora Maria Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 26 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- 1A NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTON QUITO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(Dt: 3 copias)

CESSION DE PARTICIPACIONES
HANSJÖRG GÖTZ
V
RITA CECILIA BUSTOS
A FAVOR DE: BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S
CAPITAL: US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos
mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,
Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor
Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



20160601004P00677

24/02/2016
3
3



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro Garcés Fgus, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.





1 L.T.D.A., el tenor de las siguientes cláusulas:.- CLÁUSULA
2 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece en cali
3 CIENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale
4 estado civil casado, con pasaporte número C nueve nuev
5 ocho cuatro ocho (C99GNC848), domiciliado en Schluch
6 Cuatro (4); siete ocho cero cinco cuatro (78054) VI
7 Schwenningen, autorizado además para celebrar la presente
8 en virtud de la autorización emitida por su cónyuge señora Rita
9 Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento
10 consularizado por el Sr. Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la
11 República del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte
12 de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la
13 presente escritura, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, quien interviene en calidad
15 de mandatario del señor Luis Alejandro Franco Pastana,
16 representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
17 COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial
18 confido con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el
19 señor Alvaro Garcés Egas, Cónsul de la República del Ecuador en
20 Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
21 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el
22 primero y el segundo en la ciudad de Aumbato, República del
23 Ecuador, el señor Hansjörg Götz, ciente y habla perfectamente
24 el idioma castellano. Los comparecientes son aptos y capaces para
25 celebrar toda clase de actos y contratos y de contraer
26 obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTERECEDENTES.-
27 a) La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se
28 constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro de
29 diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguésimo Segundo del
30 Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva,

h

- 1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve
- 2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de
- 3 Auditor e inscrita legalmente el veinte y cuatro de diciembre de
- 4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta
- 5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS
- 6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la
- 8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor
- 9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las
- 10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE
- 12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.
- 13 TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la Junta General
- 14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de
- 15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron
- 17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las
- 18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de
- la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta
- del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJÖRG GÖTZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

- 23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el
- 24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su
- 25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario
- 26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried

DIC. 10 de Agosto 2210 y Espajo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambanotarial.com
Notaria Cuarta Riobamba



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	
			PORTANTAJE	PERCENTAJE
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1,00	USD 396	99%
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1,00	USD 4	1%
TOTAL		400	USD 400,00	100%

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-
15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consultado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Carlos Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Rusevel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgado
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cecuentos sesenta y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C 300 NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte

19 C. C. No: 180151977-6

20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanía ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de Ciudadanía a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

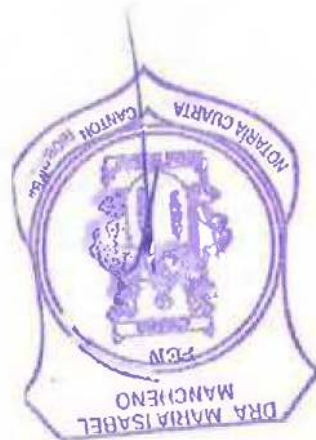
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dennis Müller".





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

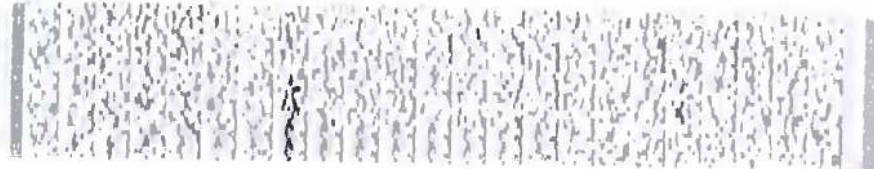
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, 12 DE AGOSTO DE 1968

IV

DE

1968

AL SEÑOR
ALFONSO

BOGOTÁ, 12 DE AGOSTO DE 1968



[Handwritten signature]

AL SEÑOR

FRANCO PASTA

1968

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEFENSA PERSONAL







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

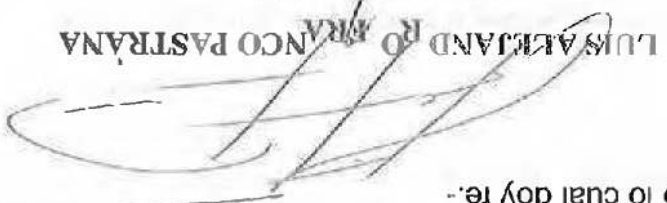
Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiano, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquira, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, cuan instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACION.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y

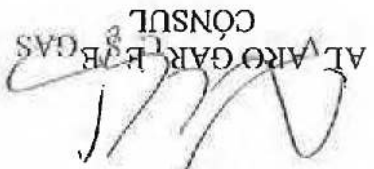


11-2-2016
11-2-2016

aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


LUIS ALVARADO
RODRIGO PASTRANA




ALVARO GARCÍA
RIVERA GARCÍA
CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y verdadera del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, dado y sellado, el 14 de enero de 2016



ALVARO GARCÍA
RIVERA GARCÍA
CONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

CERTIFICACIÓN

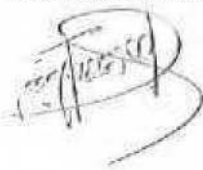
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS	
VALOR	PARTICIPACIONES	TOTAL	
		Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.
		Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
		HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
USD 360	380	400	400
USD 16	16	4	4
USD 4	4	USD 400,00	USD 400,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES	
VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	TOTAL	
		Kiwa International B.V.	380
		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	20
USD 1,00	USD 380,00	USD 1,00	400
95%	95%	5%	5%
100%	100%	100%	100%

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE



PRIMER PUNTO.- Nominamiento de Presidente de la Compañía

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

PRIMER PUNTO.- Nominamiento de Presidente de la Compañía

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente. Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

2. **HANSJORG GOTZ**, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

1. Kiwa BCS Oka Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Oka Garantie GmbH.

CIA. LTDA:

En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitrés (23) de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS ORO GARANTÍE

CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

"BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA



Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

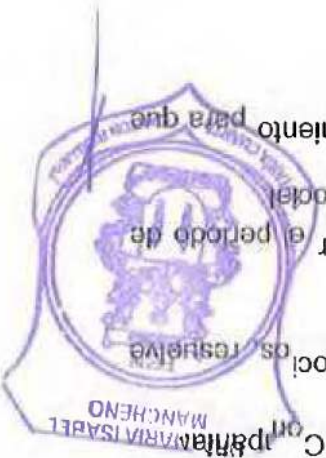
SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

HANSJÖRG GÖTZ
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.



NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL	
			SOCIAL	CAPITAL
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00	
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado en la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	
			USD	4
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380	
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16	
HANSJÖRG GÖTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4	
TOTAL		400	USD 400,00	

LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, Republica del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 1/2 de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Ok-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Ríos Villafuerte
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 GERENTE
 C.C. 1801519776



Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

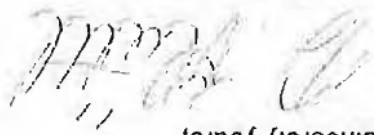
Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

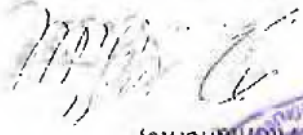
This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Sincerely yours,



Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110

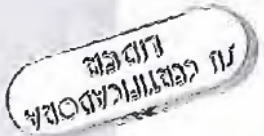
Atentamente,



Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110



2015



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente
certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPI), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CLAVE:-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de lomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Número	Actos
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP(1)	

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

(Dt: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

HANSJÖRG GÖTZ

y

RITA CECILIA BUSTOS

A FAVOR DE:

BGS OKO GARANTIE COLOMBIA

S.A.S

CAPITAL:

US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor

Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



notaria@riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

RIOBAMBA ECUADOR

CEL. 0995244504

TEL. 03 2940442

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo

24/02/2016

3
3

20160601004P00677



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro García Fgus, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.





1 L.T.D.A., el tenor de las siguientes cláusulas:.- CLÁUSULA
2 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece en cali
3 CIENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale
4 estado civil casado, con pasaporte número C nueve nuev
5 ocho cuatro ocho (C99GNC848), domiciliado en Schluch
6 Cuatro (4); siete ocho cero cinco cuatro (78054) V.I.
7 Schwenningen, autorizado además para celebrar la presente
8 en virtud de la autorización emitida por su cónyuge señora Rita
9 Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento
10 consularizado por el Sr. Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la
11 República del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte
12 de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la
13 presente escritura, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, quien interviene en calidad
15 de mandatario del señor Luis Alejandro Franco Pastana,
16 representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
17 COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial
18 confido con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el
19 señor Alvaro Garcés Egas, Cónsul de la República del Ecuador en
20 Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
21 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el
22 primero y el segundo en la ciudad de Aumbato, República del
23 Ecuador, el señor Hansjörg Götz, entiende y habla perfectamente
24 el idioma castellano. Los comparecientes son aptos y capaces para
25 celebrar toda clase de actos y contratos y de contraer
26 obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTERECEDENTES.-
27 a) La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se
28 constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro de
29 diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguésimo Segundo del
30 Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva,

h

- 1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve
- 2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de
- 3 Auditor e inscriba legítimamente el veinte y cuatro de diciembre de
- 4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta
- 5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS
- 6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la
- 8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor
- 9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las
- 10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE
- 12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.
- 13 TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la Junta General
- 14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de
- 15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron
- 17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las
- 18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de
- la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta
- del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJORG GÖTZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

- 23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el
- 24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su
- 25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario
- 26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried

DIC. 10 de Agosto 2210 y Espajo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambanotarial.com
Notaria Cuarta Riobamba



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL		PORCENTAJE
			USD	100%	
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1,00	USD 396	99%	
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1,00	USD 4	1%	
TOTAL		400	USD 400,00	100%	

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-
15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consularizado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Carlos Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Rusevel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgado
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



MIR. 10 de Agosto 2010 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
MIRIAM ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cecuentos sesenta y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C-300NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte

19 C. C. No: 180151977-6

20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Factura: 002-002-000015754



20160601004D00321

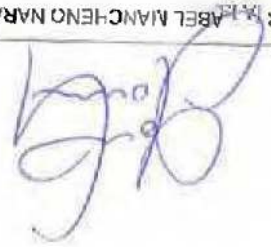
COPA DE COMPULSA N° 20160601004D00321

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) del documento que me fue exhibido en 20 foja(s) ,lill(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 20 foja(s) , conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SON 5 JUEGOS DE LA AUTORIZACION DE LA SRA RITA CECILIA BUSTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SCHWENNINGEN, ALEMANIA, SR. DENNIS MULLER, EN ENERO ONCE DEL 2016 Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA EN ENERO 20/2016.-

RIOBAMBA, a 26 DE ENERO DEL 2016, (15:51).

Yo, ABEL MANCHENO NARANJO NOTARIO DEL CANTÓN RIOBAMBA









Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanía ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de Ciudadanía a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

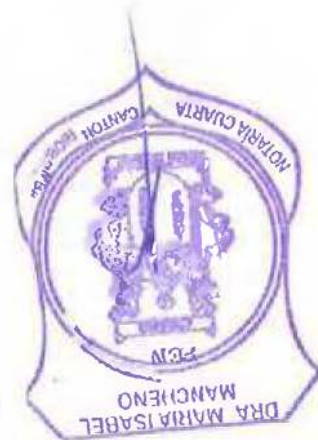
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dennis Müller'.





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

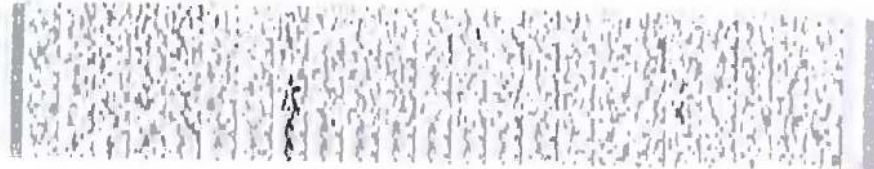
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, D. C. 1968

IV

1968

1968

ALFONSO ALFONSO

1968



ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO

ALFONSO ALFONSO







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiano, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquira, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, cuan instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACION.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y



11-2-2016
11-2-2016

aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALVARO PASTRANA

ALVARO GARCIA
CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y verdadera copia del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, dado y sellado, el 14 de enero de 2016

ALVARO GARCIA
CONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



CERTIFICACIÓN

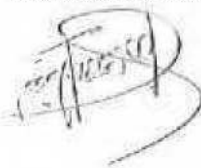
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS		PARTICIPACIONES		VALOR
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH		Kiwa International B.V.		380		USD 380
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		16		USD 16
HANSJORG GOTZ		BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		4		USD 4
TOTAL				400		USD 400,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES		VALOR C/U		CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Kiwa International B.V.		380		USD 1,00		USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.		20		USD 1,00		USD 20,00	
TOTAL		400		USD 1,00		USD 400,00	
							100%
							5%
							95%

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE





En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Öko Garantie GmbH.

2. HANSJÖRG GÖTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el Presidente de la compañía, señor Peter Rainer Grosch, no se encuentra en el Ecuador desde hace varios meses, debido a que su domicilio está fuera del país. Además, señala que según el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, para ser Presidente se requiere

Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

HANSJÖRG GÖTZ
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL	
			SOCIAL	CAPITAL
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00	
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR	
				USD	400,00
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380		
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16		
HANSJÖRG GÖTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4		
TOTAL		400	USD 400,00		



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, Republica del Ecuador, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 1/2 de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Ok-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitres de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Rios Villafuerte
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 GERENTE
 C.C. 1801519776



Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

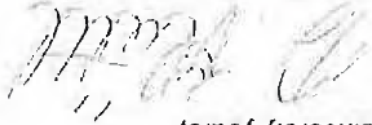
Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

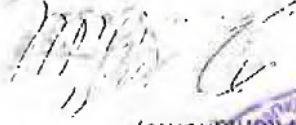
This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Sincerely yours,



Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110

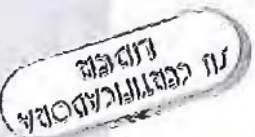
Atentamente,



Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110



2015



DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente
certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPI), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
DRA. MARIA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CLAVE:-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de lomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Número	Actos
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP(1)	

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

20160601004P00704

(Di: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH

OTORGA:

KIWA INTERNATIONAL B.V

CAPITAL:

US\$380,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día martes, enno veintiséis del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Naranjo,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparece compañía

KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH debidamente representada

por el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de nacionalidad

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno

cinco uno nueve siete siete cero (1801519770), domiciliado en la

ciudad de Ambato, quien interviene en calidad de mandatario del

señor Ronald Hürl, representante legal de la compañía KIWA

BCS OKO GARANTIE GMBH, según se desprende del Poder





1 Especial conferido con fecha trece de enero de dos mil dieciséis,
2 ante el Notario doctor Thomas Neseemann, conulterizado ante el
3 señor Diego Humberto Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer
4 Secretario, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, de la oficina
5 Consular de la República del Ecuador, instrumento que se adjunta
6 a la presente escritura, en calidad de CREDENTE; y, por otra parte,
7 compañía KIWA INTERNATIONAL B.V., debidamente
8 representada por el señor Ruusvel René Rijk, Villafuerte, de
9 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
10 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (1801519770),
11 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en calidad
12 de mandatario del señor/Paulus Gerhardus Maria Hesselink,
13 representante legal de la compañía KIWA INTERNATIONAL
14 B.V., según se desprende del Poder Especial conferido con fecha
15 dieciocho de enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Ashid
16 Martine Cécile van Steenderen, conulterizado ante el señor José
17 Antonio Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de La
18 Haya, Países Bajos del Consulado de la República del Ecuador,
19 instrumento que se adjunta a la presente escritura; el
20 comparaciente es mayor de edad, portador de su respectiva
21 cédula de ciudadanía, domiciliado en la ciudad de Ambato y de
22 éxito por esta ciudad de Riobamba, legalmente capaz ante la
23 Notaría pública y para contratar y contraer obligaciones; a quien de
24 merecer en este acto doy fe; y me piden que se cleve a
25 escritura pública el contenido de la minuta que presentan y
26 copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de
28 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.
29 L.TDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA
30 PRIMERA: COMPARTICIENTES.- Comparece en calidad de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambahotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba



1 CEDENTE, el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno
3 ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero (180151
4 domiciliado en la ciudad de Ambato, quien interviene en
5 de mandatario del señor Ronald Iñiti, representante legal
6 compañía KWA BCS OKO GARANTIE GMBH, seg
7 desprende del Poder Especial conferido con fecha trece de
8 de dos mil dieciséis, ante el Notario doctor Thomas Nese
9 conulativizado ante el señor Diego Humberto Escobar Castro,
10 Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de Hamburgo,
11 Alemania, de la oficina Consular de la República del Ecuador,
12 instrumento que se adjunta a la presente escritura, y, por otra parte,
13 en calidad de CESIONARIO, el señor Rusvel René Ríos
14 Villafuerte, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
15 número uno ocho cero uno cinco uno nueve siete siete cero
16 (1801519770), domiciliado en la ciudad de Ambato, quien
17 interviene en calidad de mandatario del señor Paulus Gerhardus
18 Maria Hesselink, representante legal de la compañía KWA
19 INTERNATIONAL, B.V., según se desprende del Poder Especial
20 conferido con fecha diechocho de enero de dos mil dieciséis, ante
21 la Notaria Asistí Martiné Cécile van Steenderen, conulativizado
22 ante el señor José Antonio Yruilade Villagomez, Vicecónsul en
23 la ciudad de La Haya, Países Bajos del Consulado de la República
24 del Ecuador, instrumento que se adjunta a la presente escritura. El
25 compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
26 Ambato, República del Ecuador y es apto y capaz para celebrar
27 toda clase de actos y contratos y de contraer obligaciones.-
28 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
29 BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se constituyó mediante
30 Escritura Pública, celebrada el cuatro de diciembre de dos mil tres,





- 1 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de
- 2 (Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, aprobada mediante Resolución
- 3 No. 03.A DIC 283 de diecinueve de diciembre de dos mil tres por
- 4 el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita legalmente el
- 5 veinte y cuatro de diciembre de dos mil tres, en el Registro
- 6 Mercantil de Chambo; b) La Junta General Extraordinaria
- 7 (Universal de Socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.
- 8 LTDA., celebrada el veinte y tres de enero de dos mil dieciséis,
- 9 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones
- 10 sociales, de propiedad de la compañía KIVA BCS OKO
- 11 GARANTIE GMBH, correspondientes al noventa y cinco por
- 12 ciento (95%) de las participaciones equivalentes a trescientos
- 13 ochenta (380) participaciones de un dólar cada una, de propiedad
- 14 de la compañía KIVA BCS OKO GARANTIE GMBH, en favor
- 15 de la KIVA INTERNATIONAL B.V.- CLAUSTLA
- 16 TERCERA: CESIÓN.- TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la
- 17 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
- 18 BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 19 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 20 Compañía aprobaron unánimemente la cesión del noventa y cinco

siguiente detalle:



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR



CEDEANTE	CESIONARIO	PARTE	VALOR
KIWA OKO GARANTIA S.A.S.	KIWA INTERNATIONAL R.V.	480	USD 380
GARANTIA		480	USD 380
TOTAL		480	USD 380

TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, cesión se

la realiza con todos los derechos inherentes a dichas

participaciones y cualquier accesorio que corresponda a

las mismas, sin que tenga nada que reclamar a futuro.- CLÁUSULA

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta

transparencia, el capital social de la compañía queda integrado de

la siguiente manera:

NUMERO DE LOS SOCIOS		VALOR CIVIL		CAPITAL SOCIAL		PORCENTAJE	
KIWA INTERNATIONAL R.V.		USD 1,00		USD 380		95%	
Kiwa Oko-Garantie GmbH		USD 1,00		USD 16		4%	
RCS Oko Garantie Colombia S.A.S		USD 1,00		USD 4		1%	
TOTAL		USD 1,00		USD 400.00		100%	

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-

El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este

instrumento es de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 380.00).

dinero que es recibido por el CEDEANTE a su entera satisfacción en

la proporción que le corresponde de manos del CESSIONARIO, en

dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el

presente ni en el futuro. CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de

Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones

de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de

aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor

de los cesionarios.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Que en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de

Compañías, en concordancia con el mil setecientos veinte y cuatro



- 1 del Código Civil, se tome nota el margen de la matriz de la
- 2 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
- 3 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTE CIA. LTDA.,
- 4 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
- 5 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
- 6 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
- 7 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
- 8 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
- 9 documentos habilitantes: a) Copia del Poder Especial conferido
- 10 con fecha trece de enero de dos mil dieciséis ante el notario doctor
- 11 Thomas Nescuman, conularizado ante el señor Digno Humberto
- 12 Escobar Castro, Vicecónsul- Tercer Secretario, en la ciudad de
- 13 Hamburgo, Alemania, de la oficina Consular de la República del
- 14 Ecuador; b) Poder Especial conferido con fecha dieciocho de
- 15 enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Astrid Martine Cécile
- 16 van Steenderen, conularizado ante el señor José Antonio
- 17 Yturriade Villagomez, Vicecónsul en la ciudad de la Ilaya, Países
- 18 Bajos del Consulado de la República del Ecuador; c) El Acta de
- 19 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres
- 20 (23) de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación
- 21 otorgado por el Gerente de la compañía, de la Junta General
- 22 Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por
- 23 unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los
- 24 cesionarios.- Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás
- 25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la
- 26 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los
- 27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
- 28 a escritura pública, con todo el valor legal y que los
- 29 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
- 30 que está firmada por el Abogado Francisco Antonio Mendoza





1 Izquierda, con matrícula profesional ochocientos setenta y dos del
2 Colegio de Abogados de Chimborazo.- Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la Ley Notarial, y leída que fue a los comparecientes
5 por mí, La Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.- De todo lo
7 actuado doy fe.-

12 Rusvel René Ríos Villafuerte

13 C. C. No: 180151977-6

14 Votación: 068-0149

11 [Fingerprint]

20 Dra. María Isabel Mancheno Narainjo

21 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HAYA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3/2016

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Quien suscribe JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ, VICECONSUL en la ciudad de LA HAYA, PAISES BAJOS, certifica que la firma de P.C. SWINKELS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

LA HAYA, 18 de Enero del 2016

Jose Yturralde V

JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ
VICECONSUL

Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>><<LA HAYA>><<769274>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





AS/le/530787488/PODER



- 1 -

Hoy, el día dieciocho enero dos mil dieciséis, ante mí,
Lda. Astrid Martine Cécile van Steenderen, licenciado en derecho, notario con
sede en Rijswijk (los Países Bajos), debidamente facultado con arreglo
leyes de los Países Bajos, para autorizar documentos y escrituras públicas
hayán de surtir efecto en países extranjeros,

COMPARECE

Don Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, con domicilio

en Nansensroede 20, 2725 KT Zoetermeer, Países Bajos, nacido el día de treinta
de mayo de un mil novecientos cincuenta y nueve en Raalte, Países Bajos, con
número de pasaporte NR7J134160, expedido en Zoetermeer, Países Bajos,

valdido hasta el veintitres febrero dos mil dieciséis años.

PODER ESPECIAL

El señor Paulus Gerhardus Maria Hesselink libre y voluntariamente

procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante

Legal de la Compañía Kiwa International B.V., como lo demuestra con el

nóminbramiento que se adjunta al presente documento, confiere PODER O

MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a

favor del señor ING. RUSVEL. RHNH. RIOS VILLAFUERTE, portador de la

cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda

efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del

mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones

de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía

Compañía Kiwa International B.V.; b) Entregue o reciba dinero a cualquier

título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para

que comparezca en calidad de cesionario y suscriba a nombre de la Compañía

Kiwa International B.V., cuan instrumento sea necesario para la legalización y

registro de la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme

a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula.

ACEPTACIÓN

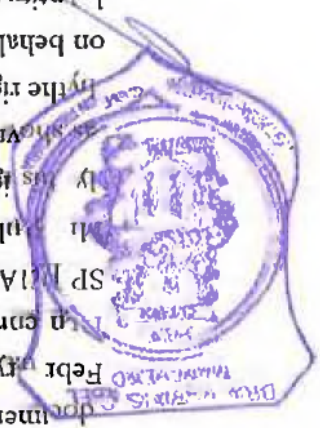
Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el

Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las
clausulas.
DOY FE.

de que esta escritura fue otorgada en documento original en Rijswijk, Países
Bajos, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la misma.
Una vez comunicado por mí, notario, al compareciente el contenido material
de esta escritura, éste declaró tener conocimiento de dicho contenido y
manifestó no estar interesado en la lectura íntegra de esta escritura.
A continuación, esta escritura, después de su lectura parcial, fue firmada por el
compareciente al que conozco y por mí, el Notario.
TEXT IN ENGLISH

This day the eighteenth of January two thousand sixteen, before me,
Aslid Martine Cécile van Steenderen, Civil Law Notary in the city of Rijswijk
(the Netherlands),
PERSONALLY APPEARED
Mister Mr PAULUS GERHARDUS MARIA HESSELINK, born at Raalte
on the thirty-first of May nineteen hundred and fifty-nine, identification
document: passport with number NR7JD4160, valid till the twenty-third of
February two thousand and sixteen, living at 2725 KT Zoetermeer,

born on the twenty-second of February two thousand and sixteen, married.
SPECIAL POWER OF ATTORNEY
Mister Julius Gerhardus Maria Hesselink, as a free and voluntary act, proceeding
in his rights as Legal Representative of the Company Kiwa International B.V.,
as shown on the appointment records attached to this document, as required
by the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE
on behalf of MR. RUSVELT RENÉ RIOS VILLAFUERTE, holder of the
Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to
take these actions: a) in the name of and representing the principal, and under
the qualities by him represented, to acquire the participations of Company BCS
OKO GARANTIE CIA. LTDA, on behalf of the Company Kiwa
International B.V.; b) to pay or receive money at any title due to the action
mentioned in section a) of the present clause; c) to appear in his status of
assignee and subscribe in the name of the Company Kiwa International B.V.





all necessary instruments to legalize and register the assignment and transfer -
stated in section a) of the present clause -
ACCEPTATION

Once the content of this public instrument has been completely read, the -
Grantor affirms and ratifies the content of each and every clause. You Mister
Notary will add the other style clauses to the full validity of this instrument.
CLOSING STATEMENT

This deed was drawn up in one original copy and was executed in Rijswijk on -
the date first before written.
After the substance of this deed had been stated and the content thereof had
been explained to the person appearing, that person declared to have taken
cognizance of this deed and did not require this deed to be read out in full. ---
Subsequently, after a reading in part in accordance with the law, this deed was
signed by the person appearing, who is known to me, and by me, Notary.---

(was signed)



Issued for true copy



[Handwritten signature]

Legalización

Visto para legalizar la firma
de mr. drs. A.M.C. van Steenderen

por el presidente del Tribunal de Distrito
en La Haya,

Licdo. M.A. van de Laarschot

Fecha: 18 januari 2016
No: 2016-173



Gezien voor legalisatie van de handtekening
The undersigned legalises the signature

van/of M.A. van de Laarschot

De minister van Buitenlandse Zaken, voor deze,
For the Minister of Foreign Affairs,

18 jan 2016 P.C. Swinkels

Ministerie van Buitenlandse Zaken





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 212016

Quien suscribe DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, VICECONSUL-TERCER SECRETARIO en la Ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, certifica que la firma de ROLAND HUTTL, PROF. DR. que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

HAMBURGO, 18 de Enero del 2016

DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
VICECONSUL-TERCER SECRETARIO



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>><<HAMBURGO>><<796953>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)



PODER ESPECIAL

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece el señor Dr. ROLAND HÜTTI, de nacionalidad alemana, portador del pasaporte número: 251342110, domiciliado en Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Alemania, en calidad de Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, conforme al nombramiento adjunto, por sus propios derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Dr. ROLAND HÜTTI, libre y voluntariamente procedido por los derechos que representa como Representante Legal de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente en su derecho se requiere a favor del Ingeniero RUSVEL RINF RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 1801519776 de nacionalidad Ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Cesión y transferencia del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de las compañías Kiwa Internacional B.V. y BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a.1) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa Internacional B.V.; y, a.2) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH cuan

PROXI

MISTER NOTARY: Please incorporate in the Public Deeds Protocol at your charge, one POWER OF ATTORNEY, contained in the following clauses:

FIRST: APPEARANCES. For the subscription of the present instrument appears Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, of German nationality, holder of passport number 251342110, resident in Paulsenstrasse 42, 12163 Berlin, Germany, by his own rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH, as shown on the appointment records attached to this document.

SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY.- Mr. Dr. ROLAND HÜTTI, as a free and voluntary act, proceeding by his rights as Legal Representative of the Company KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH as required by the right, confers wide and enough POWER OR SPECIAL MANDATE on behalf of Mr. RUSVEL RINF RIOS VILLAFUERTE, holder of the Identity Card number 180151977-6, of Ecuadorian nationality, enabling him to take these actions: a) assignment and transfer of the ninety nine per cent (99%) of the company participations equivalent to 396 States of America Dollar) worth each, that it owes in the Company BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., on behalf of the companies Kiwa Internacional B.V., and BCS OKO Garantíe Colombia S.A.S. as follows: a.1) ninety five percent (95%) of the participations equivalent to 380 States of America Dollar) worth each, on behalf of Kiwa Internacional B.V.; and, a.2) the four per cent (4%) of the participations equivalent to 16 participations with one USD (One United States of America Dollar) worth each on behalf of RCS OKO Garantíe Colombia S.A.S.; b) to subscribe in the name of the Company KIWA BCS OKO





instrumento sea necesario para la legalización y registro de la cesión y transferencia referida en el literal a) de la presente cláusula.

TERCERA: ACEPTACIÓN. Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Poderante se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL

Pasaporte: 251342110

GARANTIE GMBH all necessary instruments to legalize and register the assignment and transfer stated in section a) of the present clause.

THIRD: ACCEPTATION: Once the content of this public instrument has been completely read, the Grantor affirms and ratifies the content of each and every clause. You Mister Notary will add the other style clauses to the full validity of this instrument.

Prof. Dr. ROLAND HÜTTL

Pasaporte: 251342110

Nr. 79 / 2016 Urkundenrolle TN

DR. THOMAS NESEMANN DR. HENNING UHLENBROCK DR. NOTAR

Vorstehende, vor mir anerkannte Unterschriften von:

Herrn Prof. Dr. Roland Hütt,

geboren am 4. Juli 1968,

Anschrift: Paulsenstraße 42 a, 12163 Berlin,

- von Person bekannt -,

beglaubige ich, Notar Dr. Thomas Neseemann, mit dem Amtsitz Bremer Straße 4, 21073 Hamburg, hiermit amtlich.

Hamburg, den 13. Januar 2016



Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

D'pse öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Thomas Neseemann

3. in der Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Thomas Neseemann

Bestätigt

5. in Hamburg
6. am 14. Januar 2016

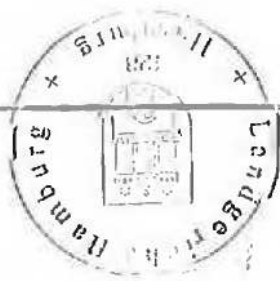
7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr. 9101 E/1 126/2016

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:

Umlauf



The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



808659790
Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)

Kiwa International B.V.

Rijswijk, Zuid-Holland

23-11-1999

08-11-1999

EUR 45.378,02

EUR 45.378,02

The declaration of consent for financial year 2014 was filed on 29-04-2015.

Kiwa International B.V.

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

0

000017407656

Kiwa International B.V.

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Postbus 70, 2280AB Rijswijk ZH

+31704144400

+31704144420

08-11-1999

SBI-code: 6420 - Financial holdings

For further information on activities, see Dutch extract.

0



Commercial Register No. 27184273

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN

Legal form

Statutory name

Corporate seal

First entry in Commercial Register

Date of deed of incorporation

Issued capital

Paid-up capital

Filing of the annual accounts

Company

Trade name

Company start date

Activities

Employees

Establishment

Establishment number

Trade name

Visiting address

Telephone number

Fax number

Date of incorporation

Activities

Employees

Sole shareholder

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Sole shareholder since

Board member

Name

Visiting address

Registered under CR No.

Date of entry into office

Powers

Solely/independently authorised

29-08-2011 (registration date: 07-09-2011)

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

08-11-1999

27039108

Sir Winston Churchillin 273, 2288EA Rijswijk

Kiwa N.V.

The Netherlands Chamber of
Commerce Commercial Register
extract

Commercial Register No. 27184273
Page 2 (of 2)

Extract was made on 15-01-2016 at 11.12 hours.

For extract
Mw. S. Abdoellakhan,

Abdoellakhan





DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

Hasia aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.-
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
COPIA, debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CI AVT.-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL, de tomo 1 de fojas 4 a 4 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH en calidad de CEDENTE], [KIWA INTERNACIONAL B.V. en calidad de CESIONARIO], [PAULUS GERRHARDUS MARIA HESSELINK en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
=====	=====	=====	=====
Estado de bienes Inmuebles	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1314	CESP(1)

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Sandra
Firma del Registrador Titular
Dra. Sandra Guerrero Lara


RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por KIWA BCS OKO GARANTIE GMBH a favor de KIWA INTERNATIONAL B.V. celebrada ante la Doctora Maria Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 26 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- 1A NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTON QUITO





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

(Dt: 3 copias)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

HANSJÖRG GÖTZ

V

RITA CECILIA BUSTOS

A FAVOR DE:

BGS OKO GARANTIE COLOMBIA

S.A.S

CAPITAL:

US\$4,00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día lunes, enero veinticinco del dos

mil dieciséis ante mí, Doctora María Isabel Mancheno Narango,

Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, comparecen, el señor

Hansjörg Götz, de nacionalidad Alemana quien habla y entiende



notaria@riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

RIOBAMBA ECUADOR

CEL. 0995244504

TEL. 03 2940442

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo

24/02/2016

3
3

20160601004P00677



- 1 bien el idioma español y no necesita traductor, de estado civil
- 2 casado, con pasaporte número C nueve nueve GNC ocho cuatro
- 3 ocho (C99CNC848), domiciliado en Schluchsee, Cuatro (4);
- 4 siete ocho cero cinco cuatro (78054) Villingen-Schwenningen, y
- 5 de tránsito por esta ciudad de Riobamba, autorizado además para
- 6 celebrar la presente cesión en virtud de la autorización emitida por
- 7 su cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, ante el señor Notario
- 8 Dennis Müller, documento consularizado por el Sr. Siegfried
- 9 Rapp, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en
- 10 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
- 11 dieciséis, instrumento que se adjunta a la presente escritura, en
- 12 calidad de CEDENTE, y, por otra parte, el señor Ruusvel René
- 13 Ríos Villalverde, quien interviene en calidad de mandatario del
- 14 señor Luis Alejandro Franco Pastana, representante legal de la
- 15 compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., según se
- 16 desprende del Poder Especial conferido con fecha catorce de enero
- 17 de dos mil dieciséis, ante el señor Alvaro García Fggs, Cónsul de
- 18 la República del Ecuador en Colombia, instrumento que se adjunta
- 19 a la presente escritura, en calidad de CESIONARIO; los
- 20 compromisos son mayores de edad, portadores de sus
- 21 respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, domiciliados en
- 22 esta ciudad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana en su orden,
- 23 legítimos representantes ante la Ley para contratar y contraer
- 24 obligaciones.- El señor Hansjörg Götz, de nacionalidad alemana,
- 25 habla y entiende bien el idioma español y no necesita de traductor;
- 26 a quien de conocerles en este acto doy fe; y me piden que se
- 27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presentan
- 28 y copiada literalmente dicen: Señora Notaria: En el Registro de
- 29 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de
- 30 Participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA.





1 L.T.D.A., el tenor de las siguientes cláusulas:.- CLÁUSULA
2 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece en cali
3 CIENTE, el señor Hansjörg Götz, de nacionalidad Ale
4 estado civil casado, con pasaporte número C nueve nuev
5 ocho cuatro ocho (C99GNC848), domiciliado en Schluch
6 Cuatro (4); siete ocho cero cinco cuatro (78054) VI
7 Schwenningen, autorizado además para celebrar la presente
8 en virtud de la autorización emitida por su cónyuge señora Rita
9 Cecilia Bustos, ante el señor Notario Dennis Müller, documento
10 consularizado por el Sr. Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la
11 República del Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte
12 de enero de dos mil dieciséis, instrumento que se adjunta a la
13 presente escritura, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO,
14 el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, quien interviene en calidad
15 de mandatario del señor Luis Alejandro Franco Pastana,
16 representante legal de la compañía BCS OKO GARANTIE
17 COLOMBIA S.A.S., según se desprende del Poder Especial
18 confido con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el
19 señor Alvaro Garcés Egas, Cónsul de la República del Ecuador en
20 Colombia, instrumento que se adjunta a la presente escritura. Los
21 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Alemania el
22 primero y el segundo en la ciudad de Aumbato, República del
23 Ecuador, el señor Hansjörg Götz, ciente y habla perfectamente
24 el idioma castellano. Los comparecientes son aptos y capaces para
25 celebrar toda clase de actos y contratos y de contraer
26 obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTERECEDENTES.-
27 a) La compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., se
28 constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro de
29 diciembre de dos mil tres, ante el Notario Triguésimo Segundo del
30 Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva,

4

- 1 aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC/ 283 de diecinueve
- 2 de diciembre de dos mil tres por el Intendente de Compañías de
- 3 Auditor e inscriba legítimamente el veinte y cuatro de diciembre de
- 4 dos mil tres, en el Registro Mercantil de (Chambo; b) La Junta
- 5 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BCS
- 6 OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de
- 7 enero de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la
- 8 cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor
- 9 Hansjörg Götz correspondientes al uno por ciento (1%) de las
- 10 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 11 dólar cada una, en favor de la compañía BCS OKO GARANTIE
- 12 COLOMBIA S.A.S.- CIAUSULA TERCERA: CESIÓN.
- 13 TRES PUNTO UNO.- Del Acta de la Junta General
- 14 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de
- 15 enero de dos mil dieciséis, se desprende que los socios de la
- 16 Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. aprobaron
- 17 unánimemente la cesión del uno por ciento (1%) de las
- 18 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de un
- 19 dólar cada una, de propiedad del señor Hansjörg Götz, a favor de
- la compañía BCS Oko Garantie Colombia S.A.S., conforme consta
- del siguiente detalle:

VALOR	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	CEDENTE
USD 1	1	Colombia S.A.S.	HANSJORG GOETZ
USD 1	1	BCS Oko Garantie	TOTAL

- 23 TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el
- 24 presente acto, el señor Hansjörg Götz, con autorización de su
- 25 cónyuge señora Rita Cecilia Bustos, emitida ante el señor Notario
- 26 Dennis Wiffiler, documento consultado ante el señor Siegfried

DIC. 10 de Agosto 2210 y Espajo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria@riobambanotarial.com
Notaria Cuarta Riobamba



1 Rapp, Consul Honorario de la República del Ecuador en
2 LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de dos mil
3 dieciséis, cede y transfiere el uno por ciento (1%) de las
4 participaciones equivalentes a cuatro (4) participaciones de
5 dólar cada una, del capital de la compañía BCS OKO GARANTIE
6 CIA. LTDA., a favor de la compañía BCS OKO Garantie Colonias
7 S.A.S (cuatro participaciones), cesión que la realiza con todos los
8 derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio
9 que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a
10 futuro.-
11 CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En
12 virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda
13 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL		PORCENTAJE
			USD	100%	
Kiva Oko-Guarante GmbH	396	USD 1,00	USD 396	99%	
BCS Oko Garantie Colonias S.A.S	4	USD 1,00	USD 4	1%	
TOTAL		400	USD 400,00	100%	

14 CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-
15 El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este
16 instrumento es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (USD 4.00), dinero que es
18 recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción en la
19 proporción que le corresponde de manos del CESIONARIO, en
20 dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en el
21 presente ni en el futuro.- CLÁUSULA SEXTA.- En el Libro de
22 Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones
23 de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
24 aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor
25 de los cesionarios.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Que en
26 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de



1 Compañías, en concordancia con el mil seiscientos veinte y cuatro
2 del Código Civil, se tome nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro
4 Mercantil de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.,
5 del contenido de la presente escritura pública.- CLÁUSULA
6 OCTAVA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura,
7 los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos
8 certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de
9 éstos.- CLÁUSULA NOVENA.- Se acompañan como
10 documentos habilitantes: a) Copia de la autorización emitida a
11 favor del señor Hansjörg Götz por la señora Rita Cecilia Bustos,
12 ante el señor Notario Dennis Müller, documento consultado por
13 el señor Siegfried Rapp, Cónsul Honorario de la República del
14 Ecuador en LUDWIGSBURG, Alemania, el veinte de enero de
15 dos mil dieciséis, b) Poder Especial emitido por el señor Luis
16 Alejandro Franco Pastana, representante legal de la compañía
17 BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ante el señor Alvaro
18 Carlos Bgas, Cónsul de la República del Ecuador en Colombia, a
19 favor del señor Rusevel René Ríos Villafuerte; c) El Acta de Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y tres (23)
21 de enero de dos mil dieciséis (2016).- d) La certificación otorgada
22 por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la
24 transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.-
25 Usted Señora Notaria, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
27 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública,
29 con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y
30 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado



1 Francisco Antonio Mendoza Izurieta, con matrícula profesional
2 cehucientes según y dos del Colegio de Abogados de
3 Chimborazo.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
5 y leída que fue a los comparecientes por mí, La Notaría, se
6 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo actuado doy fe.-

12 Hansjörg Gröz
13 Pasaporte: C 300 NC848

18 Rusvel René Ríos Villafuerte
19 C. C. No: 180151977-6
20 Volación: 068-0149

Dra. Maria Isabel Mancheno Naranzo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. ist unterschrieben von
Notarvertreter Dennis Müller
3. in seiner Eigenschaft als
Vertreter des Notars Jürgen Kächer
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notars Schwennungen in Willingen-Schwennungen

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 12.01.2016
7. durch Präsident des Landgerichts Roding
beim Landgericht Konstanz
8. unter Nr. E 910 a (AR 6/16)
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



AUTORIZACIÓN

Rita Cecilia Bustos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de cédula de ciudadanía ecuatoriana número: 170895063-7, domiciliada en Schluchseest. 4; 78054 Villingen-Schwenningen, de estado civil casada, por medio del presente AUTORIZO a mi cónyuge el Sr. Hansjörg Götz, para que pueda ceder y transferir el uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, que poseemos en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. a favor de la compañía BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y en consecuencia de ello entregue o reciba dinero a cualquier título y suscriba cuan instrumento sea necesario para la efectiva transferencia, legalización y registro de la cesión de las participaciones antes referidas.



Rita Cecilia Bustos,
Cédula de Ciudadanía a:
170895063-7

Urkundenrolle Nr. 2412016

Notariat Schwenningen 4

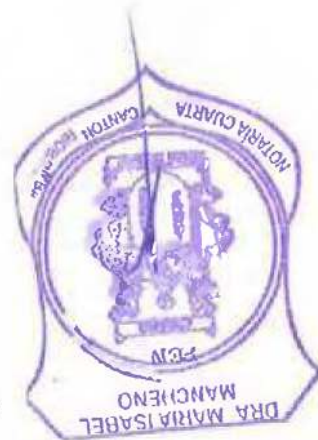
Notarielle Beglaubigung

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir eigenhändig vollzogenen Unterschrift von

Frau Rita Cecilia Bustos, geboren am 07.02.1965,
wohnhaft Schluchseestraße 4, 78054 Villingen-Schwenningen

- ausgewiesen durch ecuadorianischen Pass -

beglaube ich.



Dennis Müller

- Notarvertreter -

als Vertreter des Notars Jürgen Kärcher

Villingen-Schwenningen, den 11.01.2016





Arancel Consular: III 15,7
Valor: US \$ 50,00

CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

SIEGFRIED RAPP
[Handwritten signature]

Ludwigsburg, 20 de enero de 2016.

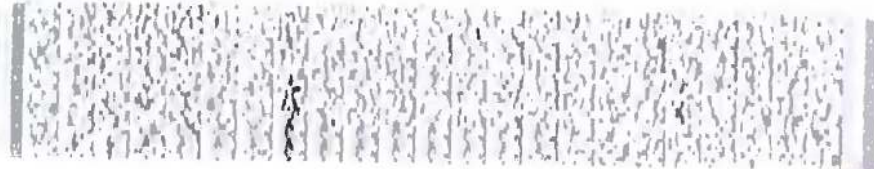
Quien suscribe SIEGFRIED RAPP, CÓNUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG, ALEMANIA, certifica que la firma del señor FRITZ-OTTO RÖDING, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE CONSTANZA, ALEMANIA (PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS KONSTANZ, DEUTSCHLAND) que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LEGALIZACION DE FIRMA Nº 003/2016

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN LUDWIGSBURG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN LUDWIGSBURG





BOGOTÁ, 10 DE JULIO DE 1968

IV

DE

1968

AL SEÑOR
JUAN ALVARO

BOGOTÁ, 10 DE JULIO DE 1968



[Handwritten signature]

JUAN ALVARO

FRANCO PASTOR

10 DE JULIO DE 1968

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEFINICION PERSONAL







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS Nº 1 / 2016

Tomo . Página 1

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 14 de enero de 2016, ante el señor ALVARO GARCÉS EGAS, CONSUL en esta ciudad, comparece LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 11345729, con domicilio en CARRERA 15 N. 3B-71 (ZIPAQUIRÁ) / COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1801519776, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido bajo el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la suscripción del presente instrumento comparece el señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA, de nacionalidad Colombiana, portador de la cédula de ciudadanía número: 11.345.729, domiciliado en Carrera 15 No. 3B-71, Zipaquira, Cundinamarca, Colombia, por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta al presente documento. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** - El señor LUIS ALEJANDRO FRANCO PASTRANA libre y voluntariamente procediendo por los derechos que representa en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS, confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor ING. RUSVEL RENE RIOS VILLAFUERTE, portador de la cédula número 180151977-6 de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que en nombre y representación del mandante y en las calidades que representa pueda adquirir las participaciones de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., a favor de la Compañía BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS; b) Entregue o reciba dinero a cualquier título en razón de la acción referida en la letra a) de la presente cláusula; c) Para que comparezca en la cesión y transferencia de las participaciones adquiridas conforme a lo señalado en la letra a) de la presente cláusula. **TERCERA: ACEPTACION.** - Leído que fue el contenido íntegro del presente instrumento público, el Mandatario se afirma y ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y



11-2-2016
11-2-2016

aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALVARO PASTRANA

ALVARO GARCIA
CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y verdadera del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, dado y sellado, el 14 de enero de 2016

ALVARO GARCIA
CONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



CERTIFICACIÓN

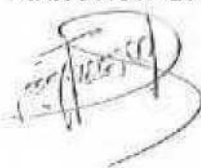
Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BCS Öko Garantie Cia. Ltda., celebrada a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatrocientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 400,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIOS	
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	400	USD 400,00
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS		PARTICIPACIONES	
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	20	USD 1,00	USD 20,00
TOTAL		400	USD 400,00
		VALOR C/U CAPITAL SOCIAL	
		PORCENTAJE	
		95%	
		5%	
		100%	

Atentamente,



p.) BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Rusvel René Ríos Villaliente
GERENTE





En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12H00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hülli, representante legal de Kiwa BCS Öko Garantie GmbH.

2. HANSJÖRG GÖTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Preside la sesión Rosalba Ricardo en calidad de Presidente Ah hoc designado por unanimidad de los socios y actúa como Secretario el señor Rusvel René Ríos Villafuerte, Gerente de la compañía.

El Presidente Ah hoc manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario; por lo que, los socios deciden de manera unánime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el Presidente de la compañía, señor Peter Rainer Grosch, no se encuentra en el Ecuador desde hace varios meses, debido a que su domicilio está fuera del país. Además, señala que según el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, para ser Presidente se requiere

Somellida las mociones a votación, la Junta General de Socios resuelve autorizar y consentir las referidas cesiones, conforme consta del siguiente detalle con el voto unánime de todo el capital social:

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, quien por sus propios y personales derechos manifiesta su voluntad ceder el uno por ciento (1%) de las participaciones equivalentes a 4 participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía, a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Toma la palabra el señor Hansjörg Götz, en su calidad de apoderado especial de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, representante legal de dicha compañía y manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales equivalentes a 396 participaciones de un dólar cada una, a favor de las compañías Kiwa International B.V. y BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. de la siguiente manera: a) noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones equivalentes a 380 participaciones de un dólar cada una a favor de Kiwa International B.V.; y, b) el cuatro por ciento (4%) de las participaciones equivalentes a 16 participaciones de un dólar cada una a favor de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. Esta cesión la hace el señor Hansjörg Götz, por así convenir a los legítimos intereses que representa, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

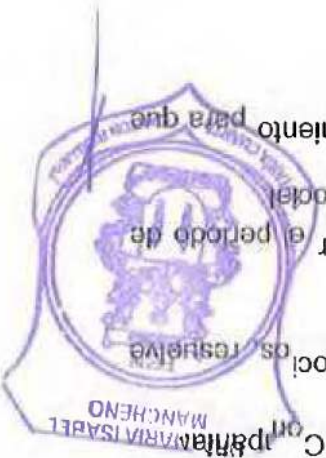
SEGUNDO PUNTO.- Cesión de Participaciones Sociales.-

La Junta dispone al Gerente que se emita el correspondiente nombramiento para que sea inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

Nombrar como Presidente de la Compañía al señor Hansjörg Götz por el periodo de tres años, conforme determina el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve:

ser socio de la misma, requisito que actualmente el señor Peter Rainer Grosch no cumple toda vez que el total de sus participaciones han sido cedidas, por dichos motivos es conveniente que se proceda con la correspondiente designación por el periodo estatutario de tres años, para las funciones de Presidente de la Compañía.



Rusvel René Ríos Villaliente
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.- 1801519776

Rosajba Ricardo
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
Pasaporte H415351

HANSJORG GOTZ
SOCIO

Hansjörg Götz
APODERADO ESPECIAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
SOCIO

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Se levanta la sesión, siendo las 13H45.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción del Acta.
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	SOCIAL	CAPITAL
Kiwa International B.V.	380	USD 1,00	USD 380,00	
BCS Öko Garantie Colombia S.A.S	20	USD 1,00	USD 20,00	
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado en la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	Kiwa International B.V.	380	USD 380
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	16	USD 16
HANSJORG GOTZ	BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.	4	USD 4
TOTAL		400	USD 400,00



LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba-Chambo, cantón Chimborazo, se procede a constatar la asistencia de los socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA previo a constituirse en Junta General Universal.

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
Kiwa Ok-Garantie GmbH	396	99%
HANSJORG GOTZ	4	1%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Kiwa BCS Oko Garantie GmbH, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el Prof. Ronald Hüttl, representante legal de Kiwa BCS Oko Garantie GmbH.

2. HANSJORG GOTZ, propietario del uno por ciento (1%) de las participaciones, equivalentes a cuatro (4) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, quien comparece personalmente por sus propios derechos.

Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General con el carácter de Universal, por lo que es procedente instalarla misma.

Rusvel René Ríos Villafuerte
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C. 1801519776





Hamburg, 22 de enero del 2016

Hamburg, den 22. Januar 2016

Ingeniero
Rusvel Ríos,
Gerente General
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.
Presente.-

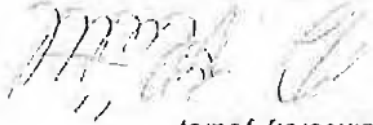
Engineer
Rusvel Ríos,
General Manager
BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.-

Roland Hülli, en mi calidad de representante legal de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, propietaria del (99%) de las participaciones, equivalentes a trescientos noventa y seis (396) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, en la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por medio del presente emito poder especial al Ing. Hansjörg Götz con pasaporte No. C99GNC848, para que actúe en nombre y representación de la compañía Kiwa BCS Öko Garantie GmbH, en la Junta General Universal de Socios a celebrarse el día 23 de enero de 2016.

El presente poder especial lo realizo amparado en lo previsto por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., así como de lo determinado por el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14 de 24 de octubre de 2015.

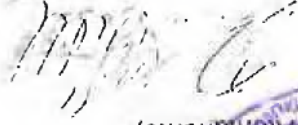
This Special Power of Attorney is issued according to article Twenty ninth of the Social Statutes of the company BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA. as well as to article Twenty first of the Regulation regarding General Councils Members and Shareholders of Limited Responsibility Companies, Anonymous, in Common by Actions and Mixed Economy, issued by Companies Superintendence Resolution No. 15 on October 24, 2015.

Sincerely yours,



Prof. Dr. Roland Hülli
LEGAL REPRESENTATIVE
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Passport: 251342110

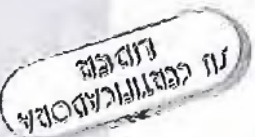
Atentamente,



Prof. Dr. Roland Hülli
REPRESENTANTE LEGAL
Kiwa BCS Öko Garantie GmbH
Pasaporte: 251342110



2015



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Hasta aquí los documentos habilitantes, que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.-
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las
copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el
archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta
(OPIA), debidamente certificada, firmada, por mí en el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CLAVE:-JOP



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaría Cuarta Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de como 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([GOV% HANSJORG en calidad de CEDENTE], [BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S. en calidad de CESIONARIO], [RIOS VILLAFUERTE RUSVEL, RENE en calidad de MANDATARIO], [FRANCO PASTRANA LUIS ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bion(es):

Tipo Bien	Número	Ficha	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis			
=====			
Listado de bienes Inmuebles	1314	CESP(1)	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

[Firma]
Dra. Sandra Guerrero Lara
Firma del Registrador Titular



RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigesima

Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por HANSJÖRG GÖTZ Y RITA CECILIA BUSTOS a favor de BCS OKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S celebrada ante la Doctora María Isabel Mancheno, Notaria Cuarta del Cantón Riobamba con fecha 25 de enero del 2016.- Quito, 02 de febrero del 2016.- LA NOTARIA.

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

L. Notaria

